Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de junio del 2010. No. 46

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1081-2010 II P.O., mediante el cual se amplía la vigencia del Artículo Tercero del Decreto No. 611/97 VII P.E., por quince años.

Pág. 6003

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 292, del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DE TURISMO del Municipio de Matamoros, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 294, del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DE TURISMO del Municipio de Batopilas, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 297, del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DE TURISMO del Municipio de Madera, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 014, del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL del Municipio de Manuel Benavides, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

CONVOCATORIA de Licitacion Pública SFA-043-2010-BIS, relativa a la adquisición de formatos para certificar actos del estado civil de las personas.

Pág. 6004

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Pública Número: JMAS-SER-RP-2010-011-P, relativa a la contratación del servicio de recolección, transporte y protección de valores, para el año 2010.

Pág. 6005

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública Número: JMAS-AD-RP-2010-014-P, relativa a la adquisición de reactivo químico de clorhidroxido de polialuminio.

Pág. 6006

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. 005-2010 de las Licitaciones No. DOPM-15-10 y DOPM-16-10, relativas a estructuras, agua potable y trabajos diversos para las colonias Secretaría de Marina (parte alta) y calle 13 entre Eucalipto y Crucero en colonia Cuauhtémoc y La Hondonada.

Pág. 6007

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación MC-PAV-M-CORDOVA-10, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico de la calle M. Córdova, ubicada en esa ciudad.

Pág. 6008

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 6009 a la Pág. 6112

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. 1081/2010 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se amplía la vigencia del Artículo Tercero del Decreto No. 611/97 VII P.E., por quince años, para quedar como sigue:

> **ARTÍCULO TERCERO.-** Esta contribución extraordinaria se causará durante el periodo de quince años a partir de la fecha en la cual entre en vigor el presente Decreto, será pagada en forma semestral durante los primeros veinte días del mes que corresponda y se recaudará por las autoridades fiscales estatales bajo su esfera de competencia y de conformidad con los lineamientos que dicte la Secretaría de Finanzas y Administración.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil doce.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. HÉCTOR ARCELUS PÉREZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. ROSA MARIA BARAY TRUJILLO. Rúbrica. SECRETARIO DIP. JUAN MANUEL DE SANTIAGO MORENO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SFA/043/2010-BIS
ADMINISTRACIÓN 2004-2010

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SFA/043/2010-BIS**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE FORMATOS PARA CERTIFICAR ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, SOLICITADOS POR LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y GENERAL DE GOBIERNO**, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
ÚNICA	FORMATOS PARA CERTIFICAR ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS	568,000	1'068,000

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 09 AL 17 DE JUNIO DE 2010, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	18 DE JUNIO DE 2010, A LAS 9:30 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2010, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES: DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).
4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO Y, EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 09 DE JUNIO DE 2010

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ. Rúbrica.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO: JMAS-SER-RP-2010-011-P

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Publica del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de presentar propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, para la adjudicación del contrato abierto a precio fijo y tiempo determinado, que derive de la presente licitación, para la Contratación de servicio de recolección, transporte y protección de valores, para el año 2010., mismo que se pagara con recursos propios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua; conforme al oficio de autorización No. PJMAS-RM-2010-023 emitido por la presidencia de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y; de acuerdo a lo siguiente:

LICITACIÓN NO. JMAS-SER-RP-2010-011-P PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y PROTECCION DE VALORES, PARA EL AÑO 2010.				
Costo de las bases ($) I.V.A. incluido	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas	Periodo estimado para la ejecución de las actividades o entrega de los bienes
2,000.00	No aplica	18 de Junio del año 2010, a las 11:00 horas	25 de Junio del año 2010, a las 11:00 horas	Entre el 01 de Julio del año 2010 al 31 de Diciembre del 2010, y de acuerdo con lo que se indica en las bases de licitación.

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad
única	Recolección, transporte y protección de valores	servicio	1

I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las mismas están a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria y hasta cinco días antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; el pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la avenida M. Ocampo no. 1604, col. Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Las bases se entregaran a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago en el domicilio indicado en el punto anterior.

II. El licitante que resulte ganador deberá proporcionar el servicio o entregar los bienes, motivo de esta licitación, de acuerdo al periodo y y a lo que se indica en la presente convocatoria y de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación respectivas.

III. Condiciones de pago:

Anticipo: no se otorgara anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.

Pago: los pagos se efectuaran dentro de los 30 días posteriores a la prestación del servicio o entrega de los bienes, previa presentación de la documentación que justifique la procedencia del pago.

IV. Esta convocatoria es de carácter público y no se realizara bajo la cobertura de tratado alguno.

V. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:

1. Documentación que demuestre la capacidad contable de la empresa, deberá acreditarse con los últimos estados financieros auditados o con la última declaración fiscal correspondiente al último ejercicio, acompañada de los estados financieros correspondientes.
2. Existencia legal:
   a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y ultima modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.
   b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.
3. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en él articulo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Publica del Estado de Chihuahua.

VI. La junta de aclaraciones respectiva, será en la sala de juntas "Acueducto", ubicada en la planta alta del edificio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en la Av. Melchor Ocampo No. 1604, Col Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., Mex.; C.P.31000.

VII. El acto de presentación y apertura de proposiciones será en la sala de juntas que se indica en la fracción VI anterior.

Él Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto, emitirá el dictamen en que se fundamentara el fallo. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición cuyo precio sea él mas bajo, contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por él Comité de Adquisiciones, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 09 de Junio del año 2010

PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO: JMAS-AD-RP-2010-014-P

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 31 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de presentar propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, para la adjudicación del contrato abierto, a base de precio fijo y/o tiempo determinado, que derive de la presente licitación, para la Adquisición de reactivo químico de clorhidroxido de polialuminio, mismo (s) que se pagará (n) con recursos propios de la misma Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua; conforme al oficio de autorización No. PJMAS-RM-2010-024, emitido por la Presidencia de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; y de acuerdo a lo siguiente:

Licitación y Contrato No.: JMAS-AD-RP-2010-014-P, para la adquisición de reactivo químico de clorhidroxido de polialuminio, para la J.M.A.S.				
Costo de las bases ($) I.V.A. incluido	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas	Periodo estimado para la ejecución de las actividades o entrega de los bienes
2,000.00	No aplica	18 de Junio del 2010, a las 13:00 horas	25 de Junio del 2010, a las 13:00 horas	Del 01 de Julio del 2010, al 31 de Diciembre del 2010.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Unica	Reactivo químico de clorhidroxido de polialuminio según especificaciones contenidas en las bases de licitación.	KG	20,000	135,000

I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las mismas están a disposición de los interesados en la Oficina de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46ª y Revilla s/n, Colonia Cuarteles de la Ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria y hasta cinco días antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; el pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la avenida M. Ocampo No. 1604, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Las bases se entregarán a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago en el domicilio indicado en el punto anterior.

II. El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes, motivo de esta licitación, de acuerdo al periodo y al lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.

III. Condiciones de pago:

Anticipo: no se otorgará anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.

Pago: los pagos se efectuarán dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de la documentación que justifique la procedencia del pago, (Facturación).

IV. Esta convocatoria es de carácter público y no se realizará bajo la cobertura de tratado alguno.

V. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:

1. Documentación que demuestre la capacidad contable de la empresa, deberá acreditarse con los últimos estados financieros auditados o con la última declaración fiscal correspondiente al último ejercicio, acompañada de los estados financieros correspondientes.
2. Existencia legal:
   a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quién le representa.
   b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.
3. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el articulo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

VI. La junta de aclaraciones respectiva, se llevará a cabo en la sala de juntas Acueducto, ubicada en la planta alta del edificio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en la Av. Melchor Ocampo No. 1604, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih., Mex.; C.P. 31000.

VII. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas que se indica en la fracción VI anterior.

El Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 09 de Junio del año 2010

PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA
Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA MISMA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA No. 005/2010

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN MISMAS QUE SE EJECUTARAN CON RECURSOS, SEGÚN LOS OFICIOS DE AUTORIZACION No. **2010-PDM-FISM-OP-054 y 2010-PDM-FISM-OP-055.**

NUMERO DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACION	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
DOPM-15-10	CONSTRUCCION DE LINEAS PRINCIPALES DE 8 PULGADAS Y SECUNDARIAS DE 3 PULGADAS DE AGUA POTABLE INCLUYE TOMAS DOMICILIARIAS PARA LA COLONIA SECRETARIA DE MARINA (PARTE ALTA)	ESTRUCTURAS, AGUA PORTABLE Y TRABAJOS DIVERSOS	21 DE JUNIO DEL 2010 A LAS 09:00 HORAS	21 DE JUNIO DEL 2010 HASTA LAS 13:00 HORAS	24 DE JUNIO DEL 2010 A LAS 09:00 HORAS	DEL 12 DE JULIO DEL 2010 AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010	$3,000,000.00
DOPM-16-10	CONSTRUCCION DE LINEAS SECUNDARIAS DE AGUA POTABLE DE 4 Y 3 PULGADAS DE DIAMETRO, INCLUYENDO LINEA DE CONDUCCION DE 8 PULGADAS EN CALLE 13 ENTRE EUCALIPTO Y CRUCERO EN COLONIA CUAUHTEMOC Y LA HONDONADA	ESTRUCTURAS, AGUA PORTABLE Y TRABAJOS DIVERSOS	22 DE JUNIO DEL 2010 A LAS 09:00 HORAS	22 DE JUNIO DEL 2010 HASTA LAS 13:00 HORAS	25 DE JUNIO DEL 2010 A LAS 09:00 HORAS	DEL 12 DE JULIO DEL 2010 AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010	$3,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACION ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, A RAZON DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DE LA OBRA.

A.- LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a).- TESTIMONIO DE ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES A LA MISMA, PARA PERSONAS MORALES Y CONSTANCIA DE NACIONALIDAD PARA PERSONAS FISICAS.

b).- DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA O CAPACIDAD TECNICA DEL SOLICITANTE QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LA OBRA.

c).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACION EN EL SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

d).- COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON **LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 151 PARA AMBOS CONCURSOS.**

e).- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES.

f).- PROGRAMAS DE OBRAS VIGENTES, RELATIVO A LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL INCISO **e)**, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS.

g).- RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE DICHA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, COMPROBACION QUE DEBERA HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICION DE LAS FACTURAS ORIGINALES (NO COPIAS CERTIFICADAS QUE SERAN DEVUELTAS) Y COPIA DE LAS MISMAS.

h).- ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

i).- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS.

EL PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LAS LICITACIONES, SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO **"A"** Y EFECTUEN EL PAGO DE **$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACION POR LICITACION, EN CHEQUE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LOS DIAS HABILES A PARTIR DEL **09 DE JUNIO DEL 2010 HASTA 21 DE JUNIO DEL 2010 PARA EL CONCURSO No. DOPM-15-10 Y DEL 09 DE JUNIO DEL 2010 HASTA EL 22 DE JUNIO DEL 2010 PARA EL CONCURSO No. DOPM-16-10**, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, SITUADA EN AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS Y CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR #1108 EN LA COLONIA ALFREDO CHAVEZ, DURANTE EL HORARIO DE **8:00** A **13:00** HORAS. LOS INTERESADOS PODRAN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO, ASI MISMO LA REUNION PARA LA VISITA DE OBRA SERA EN LA **SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA**, UBICADA EN EL MISMO EDIFICIO.

C.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

1).- LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS UBICADA EN AVENIDA SILVESTRE TERRAZAS Y CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR #1108 EN LA COLONIA ALFREDO CHAVEZ, AL TERMINO DEL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES SE INFORMARA RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARA A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.

2).- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE REQUISITOS.

3).- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO A LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADO LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA SOLVENTE MAS BAJA, DANDOSE PREFERENCIA A FAVOR DE CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO).

4).- CONTRA ESTA RESOLUCION, NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

5).- NO SE PODRA SUBCONTRATAR NINGUN TIPO DE TRABAJO.

CHIHUAHUA, CHIH. A **09 DE JUNIO DEL 2010.**

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ALVARO GUILLERMO MADERO MUÑOZ

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Publicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Publica Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Pavimentacion con concreto hidraulico de la calle M. Cordova entre Periferico y Martires de Acayucan en esta Ciudad de Cuauhtemoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y del Estado y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-PAV-M. CORDOVA-10	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE M. CORDOVA, UBICADA EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA.	6,438.63 m2 de tendido de carpeta de concreto hidraulico de 13 cm de espesor, 841.50 ml de guarnicion pecho de paloma	18 DE JUNIO DE 2010	**TÉCNICA:** 22 -JUNIO-10 A LAS 10:00 A.M. **ECONÓMICA:** 22-JUNIO-10 A LAS 12:00 P.M.	18 DE JUNIO DE 2010 A LAS 12:00 HRS. EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	28 DE JUNIO DE 2010	82 DÍAS NATURALES	500,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.
En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.
La visita de obra será el día 18 de Junio de 2010 a las 10:00 HRS.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Articulo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2010, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad **181** relativa a Pavimentacion con concreto hidraulico

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **$2,500.00 (Dos Mil Quiniento Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Municipal el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 9 de Junio de 2010

El Director de Obras Públicas Municipales

Presidente Municipal

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 267/08, relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE REPRESENTANTE DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINACIERO BBVA BANCOMER en contra de FELIPE aCAMPO VALVERDE y LIZETH LOPEZ DELFIN, se dictó un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos, el escrito recibido el día seis de enero del año en curso, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y atento a lo solicitado, previo a acordar su solicitud, con las facultades que otorga el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles, para el solo efecto de regularizar el proceso en el presente juicio y evitar juicios nulos, se aclara el auto de fecha doce de noviembre del año dos mil nueve, en el sentido de que el plazo que se concedió para contestar la demandada es de cinco días y no como se asentó en dicho auto, ya que mediante auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, se admitió el presente Juicio en la Vía Hipotecaria; en tal virtud, es procedente la aclaración parcial del auto antes mencionado, para quedar en los siguientes términos: "...tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. FELIPE OCAMPO VALVERDE Y LIZBETH LOPEZ DELFÍN, la radicación del expediente 267/08, de fecha veintinueve de febrero del año dos mil ocho y dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que ha sido demandado en la vía Hipotecaria, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más tres días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos".-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se transcribe al demandado en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 26 de enero del 2010.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. 4029-42-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

COSME HERIBERTO LOPEZ MORENO Y ANA MARIA ZAMORA LEYVA.
Presente.

En el expediente número 1027/08, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADOS LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ y/o JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, REPRESENTANTES DE "HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de COSME HERIBERTO LOPEZ MORENO Y ANA MARIA ZAMORA LEYVA, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a doce de noviembre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de noviembre del año en curso, presentado por LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento

del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a COSME HERIBERTO LOPEZ MORENO Y ANA MARIA ZAMORA LEYVA, la radicación del expediente 1027/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICENCIADOS LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, REPRESENTANTES DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demandan en la VIA ORDINARIA MERCANTIL: las siguientes prestaciones:

A).- El pago a favor de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de la cantidad de 204.66 (DOSCIENTOS CUATRO PUNTO SESENTA Y SEIS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de suerte principal que se compone de las amortizaciones mensuales vencidas y adeudadas por el hoy demandado, así como del saldo de capital total adeudado, derivado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de veintinueve de agosto del dos mil seis, celebrado entre mi representada y los hoy demandados, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. |Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal, al nueve de junio del dos mil ocho, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de $327,196.09 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.) .

B) El pago a favor de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de la cantidad de 24.64 (VEINTICUATRO PUNTO SESENTA Y CUATRO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de intereses ordinarios no cubiertos, más los que se sigan generando hasta el completo pago del adeudo, derivados del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de veintinueve de agosto del dos mil seis, celebrado entre mi representada y los hoy demandados, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal, al nueve de junio del dos mil ocho, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de $39,392.71 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.).

C) El pago a favor de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de los intereses moratorios pactados a razón del 1.5 (uno punto cinco) veces la tasa de interés ordinaria pactada, los cuales se generan a partir de que se da por vencido anticipadamente el crédito otorgado a los hoy demandados y los que se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, que se cuantificarán en su momento procesal oportuno en ejecución de sentencia y que se reclaman de conformidad con la cláusula sexta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción.

D).- El pago a favor de mi representada de la cantidad de 2.93 (DOS PUNTO NOVENTA Y TRES VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de Pena por Mora generada, más las cantidades que por dicho concepto se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, derivados del incumplimiento de los demandados al pago puntual del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de veintinueve de agosto del dos mil seis, celebrado entre mi representada y los hoy demandados, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.

Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal, al nueve de junio del dos mil ocho, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de $4,676.29 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.)

E).- El pago a favor de mi representada de la cantidad de 1.89 (UNO PUNTO OCHENTA Y NUEVE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de seguros no pagadas, más las cantidades que por dicho concepto se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, derivados del incumplimiento del demandado al pago

puntual del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de veintinueve de agosto del dos mil seis, celebrado entre mi representada y los hoy demandados, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago.

Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal, al nueve de junio del dos mil ocho, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de $3,021.60 (TRES MIL VEINTIUNO PESOS 60/100 M.N.)

F).- El pago a favor de mi representada de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día trece de noviembre del año dos mil nueve, con el número . CONSTE. Surtió sus efectos el día diecisiete de noviembre del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE. LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- Secretario rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de noviembre del 2009. La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ. 4028-42-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. JUAN CARLOS ESCALERA MIRANDA, C. SANDRA GUADALUPE FLORES GAITÁN.
Presente.

En el expediente número 622/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, LICENCIADA CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JUAN CARLOS ESCALERA MIRANDA y SANDRA GUADALUPE FLORES GAITAN, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiséis de abril del año dos mil diez, presentado por la LIC. CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados JUAN CARLOS ESCALERA MIRANDA Y SANDRA GUADALUPE FLORES GAITÁN, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JUAN CARLOS ESCALERA MIRANDA y SANDRA GUADALUPE FLORES GAITÁN, la radicación del expediente 622/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a través de sus apoderados legales LICS. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ y CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA le demandan en la vía especial hipotecaria las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno por razón del desconocimiento de su paradero, contado a partir de la última publicación de los edictos ordenados, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente

selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 497 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:-Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO. -

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de este Tribunal el día quince de mayo del año en curso, presentados por los C.C. LICS. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicitan, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que se les reconoce y acreditan conforme a la documental que exhiben, la cual se encuentra ajustada a derecho y se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Téngaseles promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los C.C. JUAN CARLOS ESCALERA MIRANDA Y SANDRA GUADALUPE FLORES GAITAN, quienes tienen su domicilio en Calle Privada de Heroico Colegio Militar número 15948, del Fraccionamiento Real de Minas de esta ciudad; reclamándoles el pago de las prestaciones que enumeran en su escrito inicial de demanda y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal que para tal efecto se señale. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Pascual Orozco y Misioneros número 909, primer piso, interior 4, de la Colonia San Felipe de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. REMIGIO CORDOVA ALVAREZ, KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, ILLSE ALEJANDRA PASTRANA SALAZAR, ALEJANDRA IRIGOYEN ARZAGA, DIANA CITLALI GUARDADO MEDRANO, IVAN MARTINEZ NIETO, LUCIA LIZETH VALDEZ RASCON, MAYELA VICTORIA DE LUNA, CINDY GABRIELA CARRILLO RODRÍGUEZ.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE - Secretario. Rúbricas.- Doy Fe.
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua., a 30 de abril del 2010

El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

3997-42-44-46

-0-

EDICTO

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Jiménez
Cd. Jiménez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL . . .

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 251/2010 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por la C. DORA ELIA MARTA FLORES.

Se dictó un auto que a la letra dice: Ciudad Jiménez, Estado de Chihuahua a veintidós de abril del año dos mil diez. Por presentada la C. DORA ELIA MARTA FLORES, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha veinte de abril del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM a efecto de que se le declare mediante resolución judicial que ha adquirido por prescripción, y en consecuencia, se ha convertido en propietaria del bien inmueble consistente en: Un terreno rústico ubicado en el Rancho Las Flores, Municipio de Villa López, con una superficie de 44,785.45 metros cuadrados (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), y el cual se localiza dentro de los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias: Del 1 al 2 S.41°06 29.97”E mide 625.110 metros, con camino; del 2 al 3 S.63°26 05.82”O mide 55.902 metros, con JESUS MARTA; del 3 al 4 N.44°52 56.46”O mide 587.58 metros, con RAUL MORENO y del 4 al 1 N.33°38 29.25”E mide 96.137 metros, con Río Florido. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la capital del Estado, en el tablero de avisos de este Tribunal, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de Villa López, Chihuahua, lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su ocurso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígasele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Calle Allende número 626 altos de esta ciudad. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, por ante la C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado con quien actúa y da fe. Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento del público en general para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias lo hagan oportunamente.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Jiménez, Chihuahua, abril 27 de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

3981-42-44-46

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. JESUS MANUEL RUIZ MEJIA.
PRESENTE.

En el expediente número 329/2009, relativo al juicio Hipotecario, promovido por los C.C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y/o LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZÁLEZ y/o JORGE RAUDEL ALMANZA, en su carácter de representantes legales de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. de C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JESUS MANUEL RUIZ MEJIA, se dictó un auto que a la letra dice.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos, el escrito recibido el día once de diciembre del año dos mil nueve, presentado por el C. LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, y atento a lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió, entre otros, el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. JESÚS MANUEL RUIZ

MEJÍA, la radicación del expediente 329/2009, de fecha cuatro de marzo del año en curso, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que ha sido demandado por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a través de sus apoderados legales, en la VÍA HIPOTECARIA, y para lo cual se le concede un término de cinco días, a partir de la última publicación, mas uno por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 446 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles rúbricas.

INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día tres de marzo del año en curso, presentados por los C.C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y/o LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS, y como lo solicitan, en su carácter de Representantes Legales de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngaseles promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra del C. JESÚS MANUEL RUIZ MEJIA, quien tiene su domicilio ubicado en calle Monte Santa Elena número 1806 del Fraccionamiento Colinas del Valle de esta ciudad; reclamándole el pago a favor de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de la cantidad de 150,382.73 UDIS (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de suerte principal, derivada del saldo total de capital adeudado, derivado del contrato de apertura de crédito simple con interés garantía hipotecaria de 14 de mayo de 2003, celebrado entre mi representada y el demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal que para tal efecto se señale. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Así mismo se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír

y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Paseo Bolívar número 421, Centro Histórico, y autorizando para tales efectos y en los términos más amplios del artículo 1069 del Código de Comercio al C. LIC. LEONARDO JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, y únicamente para oír y recibir notificaciones a los E.D. ANA LUISA CANO BALCORTA Y/O PEDRO DUEÑAS HUACUJA y/o DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL Y/O RUIBEN ALBERTO CANO BALCORTA y/o VANESA LIZETH AVITIA YEVERINO y/o SANDRA LORENA MARIN TARANGO y/o SWAD ABBUD CHAVEZ Y/O JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA y/o GUSTAVO RINCÓN ARENIVAR.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA.- Licenciado EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE, Secretario rúbricas.

Lo que se transcribe en vía de emplazamiento al demandado para los efectos legales a que haya lugar.
Chihuahua, Chihuahua, a 18 de diciembre del 2009.

El Secretario de Acuerdos, Licenciado EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

4039-42-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CANAFO CAJA MEXICANA DE FOMENTO, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO.

En el exp. núm 1681/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIO AVILA MARQUEZ en contra de CANAFO CAJA MEXICANA DE FOMENTO , SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO, por conducto de su Apoderado y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.. A sus autos el escrito y copias simples recibidos el veintiocho del actual, presentados por el Licenciado SALVADOR URITA ROMAN. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la moral demandada CANAFO CAJA MEXICANA DE FOMENTO, SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de CANAFO CAJA MEXICANA DE FOMENTO SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO, la radicación del expediente1681/09, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que MARIO AVILA MARQUEZ, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado , indicándole que MARIO AVILA MARQUEZ, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte dias contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda que dejare de contestar; haciéndole saber además, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, lo cual se hará así mientras no comparezca por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado En la lista del día treinta de abril del año dos mil diez, con el numero 140. Conste. Surtió sus efectos el día tres de mayo del año dos mil diez a las doce horas. Conste. Licenciada Micaela Minjarez Gonzalez.-Licenciado Sergio David Holguín Marquez.-Secretario. Rubricas.-Doy Fe.

Lo que se hace de su conociento para los efectos legales a que haya lugar.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2010.

EL SECRETARIO. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

3969-42-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 16/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO,promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HÉCTOR HUGO OROZCO ALVARADO, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de mayo del año dos mil diez. Por recibido el día veintiuno de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, téngasele exhibiendo las publicaciones de los edictos que acompaña, los que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Y por ser el momento procesal oportuno, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en lote 68, manzana 69, de la Calle Senderos de Aranjuez número 3851 del Fraccionamiento Jardines Senderos de San Isidro Etapa IX, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 102, a folio 106, del libro 4585, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de $175,325.50 pesos (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de $116,883.66 pesos (CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de mayo del 2010.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

4284-44-46

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

LIDIA NILDA GRIJALVA ALMUINA Y JUAN MANUEL HINOJOS FAVELA.

En el expediente número 605/2005, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el Licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de Ustedes, obra una sentencia que en los puntos resolutivos dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de enero del año dos mil diez. Vistos para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de LIDIA NILDA GRIJALVA ALMUINA DE HINOJOS Y JUAN MANUEL HINOJOS FAVELA; expediente número 605/2005, y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por medio de su Apoderado Legal LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, acreditó los hechos constitutivos de su acción y los demandados LIDIA NILDA GRIJALVA ALMUINA DE HINOJOS Y JUAN MANUEL HINOJOS FAVELA, no se excepcionaron, en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a los demandados LIDIA NILDA GRIJALVA ALMUINA DE HINOJOS Y JUAN MANUEL HINOJOS FAVELA, al pago de la cantidad de $369,127.61 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; más los intereses ordinarios vencidos por la cantidad de $113,958.37 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) generados desde el 30 de noviembre de 1994, hasta el día 30 de junio de 1998; más la cantidad de $615,703.97 (SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados hasta el 30 de junio del 2002, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como al pago de los gastos y costas del juicio.

CUARTO.- Si en los próximos cinco días la demandada no hace el pago a que se le condena, hágase trance y remate del bien hipotecado y con su producto pago a la actora.

QUINTO.- NOTIFIQUESE; a los demandados, transcribiéndoles los puntos resolutivos de la presente resolución, por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Heraldo que se edita en esta capital, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se publica de la presente manera para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 28 de mayo del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

4294-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C.C. JAVIER RUESGA SANCHEZ Y EVANGELINA LEVARIO ORÓPEZA DE RUESGA.

En el expediente número 1793/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por HECTOR SANCHEZ JAQUEZ en contra de JAVIER RUESGA SANCHEZ, EVANGELINA LEVARIO OROPEZA DE RIESGA, Encargado del Registro Público de la Propiedad, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, existe el siguiente extracto de la sentencia:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de enero del año dos mil diez. VISTO para resolver los autos que integran el JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. HÉCTOR SÁNCHEZ JAQUEZ, en contra de los C.C. JAVIER RUESGA SÁNCHEZ, EVANGELINA LEVARIO OROPEZA DE RUESGA, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad, e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), según expediente número 1793/2008 y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:
RESUELVE:

PRIMERO.- La vía intentada es la adecuada.

SEGUNDO.- La parte actora no acreditó el concepto de propietario con las condiciones exigidas por el artículo 1153 del Código Sustantivo Civil del Estado, virtud a que su posesión deriva de una posible sustitución de deudor en vías de formalización.- Los demandados JAVIER RUESGA SÁNCHEZ y EVANGELINA LEVARIO OROPEZA DE RUESGA se constituyeron en rebeldía; y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, sí probó sus excepciones de acreedor hipotecario con contrato en vías de cumplimiento.

TERCERO.- Consecuentemente no procedió la acción de prescripción positiva ni la de prescripción negativa intentada y por tanto:

CUARTO.- Se absuelve a los Ccs. JAVIER RUESGA SANCHEZ, EVANGELINA LEVARIO OROPEZA DE RUESGA y al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

QUINTO.- No se hace especial condenación en costas.

SEXTO.- NOTIFIQUESE por medio de edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los Periódicos Oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo

dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE :- Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación y para los efectos legales correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de mayo del 2010.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

4295-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 99/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GENOVEVA IVONNE SAUCEDO TALAMANTES, existe un auto que a la letra dice:
Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de mayo del año dos mil diez. Por recibido el día veintiuno de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, téngasele exhibiendo las publicaciones de los edictos que acompaña, los que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Y por ser el momento procesal oportuno, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en lote 9, manzana 18, de la Calle Vistas de Carichí número 3210 del Fraccionamiento Vistas de Zaragoza Etapa I, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 83, a folio 83, del libro 4459, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de $149,757.50 pesos (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de $99,838.33 pesos (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de mayo del 2010.
El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

4286-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 100/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SEBASTIAN MARTINEZ SANTOS Y MARIA DEL ROSARIO OLGUIN GARCIA, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de mayo del año dos mil diez.

Por recibido el día veintiuno de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL

EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, téngasele exhibiendo las publicaciones de los edictos que acompaña, los que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Y por ser el momento procesal oportuno, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en lote 48, manzana D, de la Calle Hacienda Santa Clara número 9623 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, Etapa III, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 102, a folio 123, del libro 3748, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de $161,060.00 pesos (CIENTO SESENTA Y UN MIL SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de $107,373.33 pesos (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de mayo del 2010.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ. 4288-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 17/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IGNACIO VALADEZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice. Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de mayo del año dos mil diez. Por recibido el día veintiuno de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, téngasele exhibiendo las publicaciones de los edictos que acompaña, los que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Y por ser el momento procesal oportuno, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en lote 35, manzana 58, de la Calle Rivera de Bocoyna número 421 del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa VII, Etapa D, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 74, a folio 75, del libro 3688, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de $135,703.50 pesos (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de $90,469.00 PESOS (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de mayo del 2010.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

4285-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente registrado con el número 640/08, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JOSE MANUEL CAPORAL MONTES E IRENE ZABALA PEREZ, existe un auto que a la letra dice.

ACUERDO. Ciudad Juárez, Chihuahua a trece de mayo del año dos mil diez.. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se tiene al promovente exhibiendo el peritaje realizado por el C. INGENIERO VICTOR MANUEL LOPEZ NAVA, mismo que se le tiene por rendido y emitido, lo anterior para todos los efectos legales y conducentes a que hubiere lugar.- Así mismo, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación) ubicada en la Calle Rivera del Mezquital 2610-17, lote 17, de la manzana 24, del Fraccionamiento Riveras del Bravo, Etapa VIII, en esta ciudad, inscrita bajo el número 108 a folio 109 del libro 3967 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 25°01'33" mide 7.000 metros y colinda con Calle Rivera del Mezquite; Al 2-3 SW 64°58'27" mide 17.150 metros y colinda con lote 18; Al 3-4 NW 25º01'33" mide 7.000 metros y colinda con lote 30; Al 4-1 NE 64°58'27" mide 17.15 metros y colinda con lote 16.- Siendo postura legal la cantidad de $112,026.33 (CIENTO DOCE MIL VEINTISEIS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $168,039.50 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de mayo del 2010.
El Secretario LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

4287-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1061/08, relativo al JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PEDRO LUIS RAMIREZ LOPEZ Y JACQUELINE AVILA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-Por recibido el día veintiuno de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene

debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, téngasele exhibiendo las publicaciones de los edictos que acompaña, los que se agregan a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Y por ser el momento procesal oportuno, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 24, Manzana 26, de la Calle Rivera del Oriente número 221 del Fraccionamiento Riberas del Bravo, Etapa I, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 87, a folio 88, del libro 3391, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de $154,908.50 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de $103,272.33 PESOS (CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; Señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de mayo del 2010.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

4289-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 1282 mil doscientos ochenta y dos, del libro número dos, de registro de actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 07 siete de enero de 2010 dos mil diez, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor AUDEN BEJARANO VÁZQUEZ, quien falleció en Presidio, Texas, Estados Unidos de América, el día 16 dieciséis de junio de 1990 mil novecientos sesenta. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor ISMAEL RAMIREZ RAYOS, en su carácter de mandatario de la señora GABRIELA MOLINA CHÁVEZ VIUDA DE BEJARANO, SAMANTHA y BIANCA GABRIELA, de apellidos BEJARANO MOLINA, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobrevive al autor de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario El Peso, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Ojinaga, Chihuahua, 19 de mayo de 2010.

El Notario Público Número Uno. LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA.

4309-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 1255 mil doscientos cincuenta y cinco, del libro número dos, de registro de actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 19 diecinueve de diciembre de 2009 dos mil nueve, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores FELICIANO VENEGAS BERMUDEZ, y PAULA CARRILLO BERMUDEZ, quienes fallecieron

el primero en La Esmeralda, en este Municipio de Ojinaga, Chihuahua, el día 06 seis de julio de 1979 mil novecientos setenta y nueve, y la segunda en esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el día 15 quince de diciembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor HERVEY VENEGAS FLORES, en su carácter de mandatario de los señores ELFIDA, APOLINAR, NICOLAS, NATIVIDAD, y ELADIO, de apellidos VENEGAS CARRILLO, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a los autores de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario El Peso, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Ojinaga, Chihuahua, 19 de mayo de 2010.

El Notario Público Número Uno. LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA.

4308-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 363 trescientos sesenta y tres, del libro número uno de registro de actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 02 dos de mayo de 2008 dos mil ocho, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS MANUEL SANCHEZ SANCHEZ, quien falleció en esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el día 09 nueve de febrero de 2008 dos mil ocho. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor MARIO SANCHEZ SANCHEZ, en su carácter de apoderado de los señores JESUS ALEJANDRO SANCHEZ PANDO y KARINA OYUKI SANCHEZ LUJAN, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario El Peso, que se edita en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Ojinaga, Chihuahua, 19 de Mayo de 2010.

El Notario Público Número Uno. LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA.

4307-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 1345 mil trescientos cuarenta y cinco, del libro número dos, de registro de actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 17 diecisiete de febrero de 2010 dos mil diez, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALONSO HERNANDEZ PADILLA, quien falleció en la ciudad de Lajitas, Texas, Estados Unidos de América, el día 14 catorce de junio de 1991 mil novecientos noventa y uno. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora ROSA CELINA CONTRERAS GONZALEZ, y el señor ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario El Peso, que se edita en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.
Ojinaga, Chihuahua, 06 de mayo de 2010.

El Notario Público Número Uno. LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA.

4306-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual

ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 1299 mil doscientos noventa y nueve, del libro número dos, de registro de actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 20 veinte de enero de 2010 dos mil diez, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MIGUEL CASTOR GALLEGOS, quien falleció en la Carretera Ojinaga-Chihuahua, el día 24 veinticuatro de octubre de 2008 dos mil ocho. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora LEANDRA ARLINA GABALDON ALMANCE, en su carácter de mandataria de sus hijos MIGUEL y DAISY de apellidos CASTOR GABALDON, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus mandantes son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario El Peso, que se edita en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Ojinaga, Chihuahua, 06 de Mayo de 2010.

El Notario Público Número Uno. LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA. 4305-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO FERNANDO ESPINOZA LEYVA, adscrito a la Notaría Pública Número Uno para el Distrito Judicial Guerrero, en funciones de Notario Público por licencia de su titular LICENCIADO HECTOR GONZALEZ y GONZALEZ, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la Notaría a mi cargo, en acta 20,869, del volumen XXXIV para actos fuera de protocolo, de fecha nueve de febrero del año 2010, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor EFRAIN OLIVAS OLIVAS, a solicitud de los señores JOANA, IDALIA Y EFRAIN, de apellidos OLIVAS PEREZ, por sus propios derechos, hijos del autor de la sucesión, quien falleció en Colonia Nicolás Bravo, Municipio de Madera, estado de Chihuahua, el día dos de enero de mil novecientos ochenta y ocho. En el acta bajo protesta de decir verdad expresan que son los únicos parientes del autor de la sucesión. Esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste, que se publican en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Ciudad Guerrero, Chih., 26 de mayo de 2010.

El adscrito a la Notaría Pública Número Uno. LIC. FERNANDO ESPINOZA LEYVA. 4304-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO FERNANDO ESPINOZA LEYVA, adscrito a la Notaría Pública Número Uno para el Distrito Judicial Guerrero, en funciones de Notario Público por licencia de su titular LICENCIADO HECTOR GONZALEZ y GONZALEZ, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la Notaría a mi cargo, en acta 20,996, del volumen XXXIV, para actos fuera de protocolo, de fecha doce de abril del año 2010, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO GUERRERO CARRASCO a solicitud de la señora GUADALUPE GUERRERO CARRASCO, por su propio derecho y además como apoderada de sus hermanos los señores MIGUEL, BERTHA ALICIA, LUIS ALONSO, NORMA LETICIA, ARNOLDO, LUZ, RIGOBERTO, MANUEL y MARTIN, de apellidos GUERRERO CARRASCO, hermanos del autor de la sucesión, quien falleció en La Junta, Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua, el día siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. En el acta bajo protesta de decir verdad expresan que son los únicos parientes del autor de la sucesión. Esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste, que se publican en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Guerrero, Chih., 24 de mayo de 2010.

El adscrito a la Notaría Pública Número Uno. LIC. FERNANDO ESPINOZA LEYVA.

4303-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM, promovido por ROCIO ESMERALDA MATA MATA, radicado con el número 515/2010 a fin de acreditar la propiedad, posesión y dominio que tiene respecto de: Un predio rústico, ubicado en San José y Consuelo, Municipio de Meoqui, Chihuahua, con una superficie total de 2-82-09 hectáreas, dos hectáreas - ochenta y dos áreas - cero nueve centiáreas, el cual se identifica con las siguientes medidas, rumbos y colindancias; Al Norte; en 152.00 metros con JOSE PIMENTEL MORALES; Al Sur en una línea quebrada de 8.00 y 158.00 metros con MARIA ANGELICA ALVARADO MORALES y LUIS ANTONIO ESPARZA FLORES; Al Este en 181.00 metros con Río San Pedro y Al Oeste en 177.50 metros con GUILLERMO MATA RODRIGUEZ.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 13 de mayo del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZÁLEZ.

4321-44-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

MARIA DE JESUS ARENIVAR MUÑIZ
PRESENTE.

Por medio del presente edicto, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente número 60/2010 deducido del Juicio Divorcio Contencioso, promovido por BAUDELIO HOLGUIN ARMENDÁRIZ en contra de MARIA DE JESUS ARENIVAR MUÑIZ, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha trece de mayo del año dos mil diez, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días de conformidad con el artículo 415 del Código Procedimientos Civiles, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los presentes edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.
Sufragio Efectivo; No Reelección.

Ciudad Delicias Chihuahua, a 20 de mayo del 2010.

La Secretaria de Acuerdos Licenciada GEORGINA GUTIERREZ GONZÁLEZ.

4282-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hidalgo del Parral, Chih.

En el expediente número 131/09, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por ABELARDO, FACUNDO, JOSE MANUEL, TOMAS AURELIANO y FIDENCIO de apellidos ROBLEDO ACOSTA y MAYRA GUADALUPE ROBLEDO AYALA, en contra de MARIA GUADALUPE SOTO, PETRA JOSEFA SOTO, URSULA SOTO, LUCIA y PAULA SOLIS, APOLONIA SANCHEZ, ISABEL GUTIERREZ y CARLOS ARROYOS, existe un auto que a la letra dice:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ¬Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con quince minutos del día treinta de abril del año en curso, presentado por la C. LIC. GRACIELA LETECHIPIA SOTO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, se ordena abrir el juicio a prueba por el término de treinta días, por lo que publíquese el presente auto por medio de edicto de dos veces consecutivas por siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, en el entendido que el período probatorio inicia el día siguiente a la última publicación del edicto ordenado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MÁRQUEZ, AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Hidalgo del Parral, Chih., a 07 de mayo del 2010.

El Secretario Lic. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

4272-44-46

-0-

EDICTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

HECTOR MANUEL ROMERO CALDERON,
PRESENTE.

Por medio del presente edicto, se hace de su conocimiento, notifica y cita a efecto de que si tiene a bien comparezca en forma personal ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a efecto de si es su voluntad otorgue su consentimiento y autorización para el trámite de pasaporte internacional o visa de su menor hijo OMAR EDUARDO ROMERO CORRALES, lo anterior vista la solicitud hecha por la madre del menor MARIA GUADALUPE CORRALES MORALES en el juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, tramitado por MARIA GUADALUPE CORRALES MORALES en representación de su menor hijo OMAR EDUARDO ROMERO CORRALES, radicado con el número 352/2010, del mencionado Juzgado otorgándosele un término de diez días a partir de la última publicación de los presentes edictos, y apercibido que en caso de no comparecer para tal efecto en el juicio antes mencionado, el mencionado Tribunal otorgará dicho consentimiento en su suplencia.

Lo anterior se hace de su conocimiento y en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar en el presente juicio mencionado.

Atentamente.
Ciudad Delicias, Chihuahua, a 25 de mayo del 2010.

Secretaria de Acuerdos Licenciada GEORGINA GUTIERREZ GONZÁLEZ.

4273-44-46-48

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1352/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PEREZ APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CRISTINA EUGENIA GONZALEZ VIZCAINO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis de mayo del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en cuenta que CRISTINA EUGENIA GONZALEZ VIZCAINO no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en los artículos 255 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara su Rebeldía, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar, en consecuencia se abre el juicio a prueba por el término de treinta días común a las partes. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de información de esta ciudad, así como por medio de cédula, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código Adjetivo Civil. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Licenciada CELIA GONZALEZ RENTERIA.- Licenciada MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretario rúbricas DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de mayo del 2010.

La Secretaria Licenciada, MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

4278-44-46

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. MARIA DE LOS ANGELES ANDRADE SERRANO.
PRESENTE.

Se hace constar que en el expediente 543/2007 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de JESÚS ANTONIO CHAPARRO RODRÍGUEZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES ANDRADE SERRANO DE CHAPARRO y Director del Registro Público de la Propiedad, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ¬ Agréguese a los autos el escrito presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, recibido el veintidós de marzo del año en curso, como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a la demandada MARIA DE LOS ANGELES ANDRADE SERRANO por medio de cédula y a JESUS ANTONIO CHAPARRO RODRIGUEZ por medio de edictos que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local. Dígase a la promovente que se proveerá respecto de sus probanzas una vez que conste en autos la fecha en la cual comienza a correr el período probatorio, en el entendido de que será al día siguiente de la última publicación de los edictos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintinueve de marzo del año dos mil diez, con el número _ CONSTE. Surtió sus efectos el día treinta de marzo del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Firmas ilegibles Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.
Sufragio Efectivo No. Reelección.

Chihuahua, Chih., a 07 de abril del 2010.

Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

4281- 44- 46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

DUANE SAMUEL LE BARON HANSON.
PRESENTE.

En el expediente 446/2009, relativo a las Controversias del Orden Familiar, promovidas por HORTENCIA VALENZUELA MALDONADO, en contra de DUANE SAMUEL LE BARON HANSON, se dictó un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por HORTENCIA VALENZUELA MALDONADO, recibido el día veintiocho de abril del año en curso, y con el mismo se le tiene por notificada del estado actual que guardan los presentes autos, como lo solicita y por las razones que expone, expídasele de nueva cuenta los edictos a fin de llevar a cabo el emplazamiento del demandado DUANE SAMUEL LE BARON HANSON, los cuales deberán publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Heraldo de la Tarde, periódico de circulación que se edita en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado.
NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó, firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DE LA ÑO DOS MIL NUEVE. ¬ Por presentada la SEÑORA HORTENCIA VALENZUELA MALDONADO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día trece de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la VIA CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, al SEÑOR DUANE SAMUEL LE BARON HANSON, la pérdida de la patria potestad de los menores ALONSO LUDWIG, ALHONDRA RENNE y GABRIEL GEAN todos de apellidos LE BARON VALENZUELA. Por lo que, con las copias de Ley corra traslado al demandado, en el domicilio ubicado en la calle Pinabete número 2307, del fraccionamiento Parralense de esta ciudad, emplazándolo para que en el término de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración procesal concurran o no las partes, según lo previsto en los artículos 37 y 252 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que manifiesta que el último domicilio conocido del SEÑOR DUANE SAMUEL LE BARON HANSON, es el ubicado en la calle Pinabete número 2307, del Fraccionamiento Parralense de esta ciudad. Dese vista al agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social compete.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Chihuahua, Chih., a 13 de mayo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Lic. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

4274-44-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 354/2009 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, apoderado general de "HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA anteriormente HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de GERARDO ROMÁN ZAVALA y MARIA EMMA HERNÁNDEZ GALINDO, se dictó un acuerdo que se inserta y a la letra dice:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de mayo del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, recibido el veinte de abril del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $138,596.50 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la suma de $92,397.66 (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, quien actúa ante el segundo Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Dos rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Consistente en una finca urbana ubicada en calle Portal del Alamo número 1704 lote 20 manzana 44 del Fraccionamiento Portal del Roble, Etapa 1 de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados e inscrito bajo el número 91 folio 91 libro 4757 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de mayo del 2010.

Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos. C. Secretario de Acuerdos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

4313-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1838/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ apoderado de BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de VICTOR PANTOJA NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de mayo del año dos mil diez. Por recibido el día diecisiete de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, ubicado en Avenida Antonio J. Bermúdez número 2670-40, Casa 40, Condominio Capri, de esta ciudad, con una superficie de 111.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 2864, a folio 162, del libro 2184, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de $334,154.28 PESOS (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de $222,769.52 PESOS (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de mayo del 2010.

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMON GONZALEZ.

4312-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 182/10 , relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RUBEN DARIO VALDEZ GRACIA y GLORIA CASTILLO OLIVAS DE VALADEZ, se dictó un acuerdo que dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de mayo del año dos mil diez. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día seis del presente mes y año en curso, del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los, tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $219,250.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Poesía Indigena No. 7433, interior 5, lote 5, manzana 11, del Fraccionamiento Las Almeras, Etapa IV, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 67 folio 69 del libro 4129 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

POSTURA LEGAL: $146,166.67 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y calle Aserraderos en esta Ciudad .

Cd. Juárez, Chih., 12 de mayo del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

4311-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 97/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido actualmente por el C. LICENCIADO JESUS SANCHEZ HERRERA apoderado de la moral denominada ARRENDADORA AXA, S.A. DE C.V. en contra de MARICELA MOLINAR DOZAL y JOSE ANTONIO COMPEAN AVILA, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de mayo del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS SANCHEZ HERRERA, recibido en este Juzgado el día diecisiete de mayo del año en curso y visto lo solicitado; y no habiéndose impugnado por las partes los peritajes emitidos en autos, por lo que en consecuencia procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargados dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al mercantil, publíquese en edictos anunciando en la forma legal la venta de los bienes inmuebles embargados por tres veces dentro del término de nueve días en los estrados de este Tribunal, así como en un periódico de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca urbana, ubicado en calle Heliotropo número 10032 del Infonavit Ampliación Aeropuerto, de esta ciudad, Lote 43 de la Manzana 86, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 3376 a folio 196 del Libro 1856 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: $438,200.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: $292,133.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)
Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores para el remate.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de mayo del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

4314-44-45-46

-0-

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, manifiesta:

Se inicia ante mí el trámite sucesorio Intestamentario acumulado a bienes de los señores FRANCISCO CASTRO NUÑEZ y ARMIDA BELTRAN GONZALEZ, mediante acta 89,795 del libro 93 de registro de actos fuera de protocolo, con fecha 8 de abril del año 2010, a solicitud de JESUS OSWALDO CASTRO BELTRAN, por sí y como apoderado de RICARDO MARTIN, SOLEDAD y EMILIA SORINA de apellidos CASTRO BELTRAN, coherederos, a bienes de los de cujus, quienes fallecieron ambos en esta ciudad, el primero el día 17 de marzo del 2006 y la segunda el día 5 de febrero del 2007. Dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículos 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 24 de mayo del 2010.

El Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

4297-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

ÉI LICENCIADO FERNANDO ESPINOZA LEYVA, adscrito a la Notaría Pública Número Uno para el Distrito Judicial Guerrero, en funciones de Notario Público por licencia de su titular LICENCIADO HECTOR GONZALEZ y GONZALEZ, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la notaría a mi cargo, en acta 20,983, del volumen XXXIV, para actos fuera de protocolo, de fecha ocho de abril del año 2010, se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora AURORA AGUAYO AGUAYO, a solicitud de los señores ISIDRO y ASUCENA, de apellidos DOMINGUEZ AGUAYO, por sus propios derechos, hijos de la autora de la sucesión, quien falleció en Páramo de Morelos, Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua, el día dieciséis de abril del año dos mil siete. en el acta bajo protesta de decir verdad expresan que son los únicos parientes de la autora de la sucesión. Esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en “El Heraldo Noroeste”', que se publican en la Ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Guerrero, Chih., 24 de mayo de 2010.

El Adscrito a la Notaría Pública Número Uno. LIC. FERNANDO ESPINOZA LEYVA.

4302-44-46

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, adscrita a la Notaría Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua en funciones de Notaria por licencia de su titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo la escritura pública número 4752, volumen 224, del protocolo de esta Notaría a mi cargo, con fecha 20 de mayo del 2010, a solicitud de los señores ERASMO, ISABEL, ANDREA, MATEO, MA. DEL PILAR, MA. SAN JUANA, GUADALUPE y PEDRO todos de apellidos MORALES CHAIREZ, se inició extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora LORENZA CHAIREZ ESCAMILLA VIUDA DE MORALES, exhibiendo un acta de defunción con fecha 23 de agosto del 2008, en esta Ciudad, los solicitantes reconocen la validez del testamento, aceptan su carácter de herederos universales y heredero legatario y nombra como albacea a GUADALUPE MORALES CHAIREZ. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la calle Coronado número 115, colonia Centro de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., mayo 21 de 2010.

La Adscrita a la Notaría Pública Número Tres. LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS.

4318-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediane escritura pública número 29,565 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO), volumen 629 (seiscientos veintinueve), del protocolo abierto ordinario a cargo del suscrito Notario, y firmada con fecha veintiséis de mayo del año dos mil diez, compareció la señora ELENA MÁRQUEZ también conocida como ELENA MÁRQUEZ MÁRQUEZ y/o ELENA MÁRQUEZ DE CHÁVEZ, a iniciar la TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARÍA A BIENES del señor DOMINGO CHÁVEZ PÉREZ, habiéndose reconocido la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión, el que quedó plasmado mediante escritura pública número 13,270 (trece mil doscientos setenta), volumen 480 (cuatrocientos ochenta), otorgada en esta ciudad, con fecha doce de diciembre del año dos mil ante la fe del señor LICENCIADO ENRIQUE CORDOVA REYES, en dicha fecha Notario Público Número Diez en ejercicio para este Distrito, aceptando la herencia en los términos establecidos en dicho testamento, así como el cargo de albacea que le fue conferido por el autor de la sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente, para lo cual designará perito para tal efecto.

Para los efectos del numeral 633 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Notario Público Número Dieciocho. LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN.

4322-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

En el expediente número 159/07, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO y/o RICARDO MANJARREZ PADILLA, en su carácter de apoderados generales de BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de TOMAS DIAZ OLIVAS y CONCEPCIÓN OCHOA MOYA DE DIAZ, como deudores, se tomaron acuerdos en audiencia de las doce horas del día cuatro de mayo del año dos mil diez, que en lo conducente dicen: "...

Por lo tanto, al no haber comparecido postor alguno, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en quinta almoneda; por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en la capital del Estado y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento oficio con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de $660,486.04 (SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en lote de terrero urbano y finca sobre él construida número 26, de la manzana B, del Fraccionamiento Residencial Los Manzanos, con superficie de 230.80 metros cuadrados, inscrito a nombre de TOMAS DIAZ OLIVAS y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, bajo el número 11, a folios 11, del libro 541, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es la resultante después de haber realizado la deducción de un diez por ciento sobre la señalada como base para el remate o precio primitivo en la almoneda anterior; según lo dispuesto por el Artículo 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como postura legal la cantidad de $440,324.03 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 03/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate"… LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- Secretario rúbricas. - Doy fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.-

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 10 de mayo del 2010.

El Secretario. LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

4326-44-45-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: ROSA MARTINEZ ESCATEL Y/O FRANCISCO ESCATEL MÁRQUEZ

En el expediente número 483/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. MARGARITO GUADIAN GUTIÉRREZ en contra de ROSA MARTINEZ ESCATEL y/o FRANCISCO ESCATEL MARQUEZ, así como al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, se dictó sentencia definitiva con fecha treinta de marzo del año dos mil diez y en sus puntos resolutivo dice:

RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- SEGUNDO.- El actor probó su acción, y los demandados ROSA MARTINEZ ESCATEL y/o FRANCISCO ESCATEL MÁRQUEZ, incurrieron en rebeldía, en consecuencia: TERCERO.- Se declara que el C. MARGARITO GUADIAN GUTIÉRREZ, se ha convertido en propietario, en virtud de la prescripción positiva del inmueble que se identifica como lote 6 de la manzana 116 de la colonia Azteca ubicado en calle Zinacatencos No. 3307 de esta Ciudad, registrado bajo el número 234, folio 23 del libro 740 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, rumbo NW 55º08', mide 20.00 metros y linda con calle Tepehuanes, del dos al tres rumbo SW 34°52' mide 50.00 metros y linda con lote 7, del tres al cuatro rumbo SE 55º08', mide 20.00 metros y linda con lote 5, y del cuatro al uno rumbo NE 34°52' mide 50.00 metros y línda con calle Zinacantecos, quedando cerrado el polígono con una superficie de 1000.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 234 a folios 23 del libro 740 de la Sección Primera de Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.- CUARTO.- Una vez que quede firme esta sentencia, gírese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos. a fin de que se proceda a la cancelación de la inscripción número 234 folio 23 del libro 740 de la Sección Primera, a fin de que la superficie ya indicada se registre a favor del actor MARGARITO GUADIAN GUTIÉRREZ, así como para que se inscriba la presente sentencia.- QUINTO.- Tan pronto como la presente resolución cause estado, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble usucapido en su favor.- SEXTO.- No se hace especial condenación en costas por no encontrarse el presente juicio dentro de los supuestos previstos por el artículo 145 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- SÉPTIMO.- Notifíquese a la parte actora la presente sentencia y a la parte demandada, por medio de edictos los cuales deberán de ser publicados por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que se acostumbra usar en los edictos normales; así como por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 499, 504 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así, lo resolvió y firma el C. LIC. JOSÉ LUIS RUIZ FLORES Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fé.- Dos rúbricas.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

Cd. Juárez, Chihuahua, a 29 de abril del 2010.

Juzgado Primero de lo Civil Distrito Bravos el C. Secretario de Acuerdos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

4328-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., mayo 13 del 2010.

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 26563, del libro de registro para actos fuera de protocolo veinte, de fecha 13 de mayo del año 2010, promovida por los C. C. HERIBERTO, RAUL e IRMA de apellidos RAMIREZ GARDEA, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los señores HERIBERTO RAMIREZ CAMPOS y LAURENCIA GARDEA BEJARANO, el intestamentario a bienes del señor HERIBERTO RAMIREZ CAMPOS, quien falleció veintinueve de junio del dos mil nueve; así mismo con fecha de este ocurso en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se

llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe herederos y albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario que se edita en la ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.
Atentamente.

El Notario Público Número Catorce. LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ.

4325-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

(SEGUNDO DE DOS)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR PEREZ, Notario Público Número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la escritura número 10174 otorgada el 24 de mayo de 2010 en el protocolo a mi cargo, a petición de los señores ROSA ELVA HERNÁNDEZ OLIVAS y JUAN LUIS MARTINEZ HERNÁNDEZ se radicó el trámite extrajudicial de la testamentaría a bienes de LUIS ILDEFONSO MARTINEZ CHACÓN. El testamento es público abierto y se otorgó ante el LICENCIADO JUAN JOSÉ ROYO PROVENCIO, adscrito a la Notaría Pública Número Trece del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, por licencia de su titular LICENCIADO LUIS FAUSTO ORNELAS K., el 8 de noviembre de 2004, instrumento en que instituyó a ROSA ELVA HERNÁNDEZ OLIVAS única y universal heredera quien expresó que en su opinión el testamento es válido y aceptó la herencia. El testador nombró como albacea a JUAN LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en “El Diario” que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad de Chihuahua.

Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad del testador se tuvo como albacea a JUAN LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

Chihuahua, Chih., a 25 de mayo de 2010.

El Notario Público Número Dieciocho. LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

4324-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos, para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veinte de mayo de 2010, de la que se tomó razón bajo el número 22,422, del libro veintiséis de registro de actos fuera de protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO JAVIER MANRIQUEZ MONTES, quien falleció el día ventitrés de julio del año dos mil diez en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. La radicación se hizo a solicitud de la señora BERTHA ALICIA SOSA AGUIRRE, y los señores EDGAR JAVIER Y JORGE LUIS, ambos de apellidos MANRIQUEZ SOSA, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite la señora BERTHA ALICIA SOSA AGUIRRE y únicos hijos los demás, de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en El “Heraldo de Chihuahua”, Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cuauhtémoc, Chih., a 28 de mayo de 2010.

El Notario Público Número Dos. LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

4331-44-46

-0-

AVISO NOTARIAL
(SEGUNDO DE DOS)

El Licenciado ENRIQUE AGUILAR PEREZ, Notario Público Número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la escritura número 10180 otorgada el 31 de mayo de 2010 en el protocolo a mi cargo, a petición de la señora BERTHA MOYE ELIZALDE a nombre propio y como apoderada de CARLOS RAMÍREZ MOYE y LUCÍA RAMÍREZ MOYE se radicó el trámite extrajudicial de la testamentaría a bienes de CARLOS EDUARDO RAMIREZ VILLANUEVA. El testamento es público abierto y se otorgó el 30 de marzo de 1990 ante el LICENCIADO MARIO F. GARCÍA en la fecha Notario Número Cuatro de este Distrito Morelos, instrumento en que instituyó herederos, por partes iguales, a LUCÍA RAMÍREZ MOYE, CARLOS RAMÍREZ MOYE y BERTHA MOYE ELIZALDE; a esta última además legataria de un inmueble. La señora BERTHA MOYE ELIZALDE aceptó el legado y a nombre propio y como representante del resto de los herederos expresó que en su opinión el testamento es válido y aceptó la herencia.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en “El Diario” que se edita en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos y legatarios. En protección de los intereses de la sucesión en acatamiento a la voluntad del testador se tuvo como albacea a BERTHA MOYE ELIZALDE, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

Chihuahua, Chih., a 31 de mayo de 2010.

El Notario Público Número Dieciocho. LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ. 4330-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 902/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de EUGENIO MARTINEZ PEREZ, se dictó un acuerdo que dice:

“Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de mayo del año dos mil diez. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día once del presente mes y año en curso, del Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Codigo de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, asi como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $ 409,100.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe.” (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: “Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Avenida Antonio J. Bermudes No. 2270, interior 67 Condominio Capri de esta ciudad, con superficie de 111.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 35 folio 36 del libro 4934 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito”.

POSTURA LEGAL: $272,733,34 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 24 de mayo del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

4334-44-46

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 231/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por MEDARDO BARRERA MONTOYA apoderado de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de JORGE ARTURO LANDEROS GONZALEZ y ANA MARIA VILLALOBOS CALDERON, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de mayo del año dos mil diez. Por recibido el día catorce de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construída ubicado en lote 55, manzana 32, de la Calle Camino a Coruña número 1372 del Fraccionamiento Jardines de Aragón Etapa 6, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 96, a folio 97, del libro 4805, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de $819,158.03 PESOS (OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de $546,105.35 PESOS (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, téngasele autorizando para que reciba los edictos al LIC. ROSALIO HERNANDEZ CASTRUITA.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Ciivl del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de mayo del 2010.
El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

4335-44-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

RAMON ZUÑIGA ROMERO.
Presente.-

En el expediente número 1608/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE ZUÑIGA ROMERO, en contra de RAMON ZUÑIGA ROMERO, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintidós de abril del año dos mil diez.- VISTO para resolver en definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por JOSE ZÚÑIGA ROMERO en contra de RAMON ZÚÑIGA ROMERO, a que se refiere el expediente número 1608/2008, y: RESULTANDO:

Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se: RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Adquisitiva.

SEGUNDO.- La Actora comprobó los elementos de su acción, el Demandado, se declaró rebelde y, consecuentemente;

TERCERO.- Se declara que ha Prescrito Positivamente, a favor de JOSÉ ZÚÑIGA ROMERO, el Inmueble, consistente en: Una finca urbana construida en la Calle Cinco de Febrero número 2981 del Fraccionamiento

Anáhuac, identificado en el Lote número 8 (Ocho) con una superficie total 225.21 metros cuadrados. Con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Partiendo del punto marcado en el plano respectivo mismo que se anexa al presente contrato; con el número 1 al 2 a los NE 0°28" mide 8.88 metros y linda con la Prolongación de la Calzada 5 de Febrero, del 2 al 3 a los NW 87°19", mide 23.91metros y linda con propiedad el lote número 5, del 3 al 4 a los Sur Franco mide 10.00 metros y linda con el lote número 2, y del 4 al 1 al Este Franco mide 23.82 metros y linda con el lote número 11, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, bajo el número 147 folio 62 del libro 560, de la sección. Propiedad que obra debidamente inscrita, bajo el número 147 a folios 62 del libro 560 de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua a nombre de RAMÓN ZÚÑIGA ROMERO, casado. Y, por tanto la presente sentencia se convierte en título de propiedad para ser inscrito en favor de JOSÉ ZÚÑIGA ROMERO, Actor, dentro del presente Negocio.

CUARTO: Una vez que la presente resolución quede firme causando ejecutoria, con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos para que proceda a cancelar la inscripción 147, a folios 62 del libro 560 de la Sección Primera, e inscriba nuevamente a favor de JOSÉ ZÚÑIGA ROMERO, el inmueble materia del presente Negocio.

QUINTO:- No existe especial condenación al Demandado, al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al Demandado, señor Ramón Zúñiga Romero, mediante EDICTOS, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, al tratarse de persona, que fue debidamente emplazada al juicio, mediante edictos, al ignorarse su domicilio. Además, mediante cédula que se fije en el Tablero de este H. Tribunal, y en defecto, en virtud de haberse constituido rebelde, dentro del presente asunto. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.-
Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua que actúa en unión de la Segunda Secretaria, que da fe.- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- SEGUNDA SECRETARIA RUBRICAS.- Doy fe. –

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de mayo del 2010.

El Secretario. LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ.

4482-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: MARIA TERESA SAENZ DE RIVERA Y ANTONIO RIVERA TORRES.

En el expediente número 153/10 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por EVELIA HERNANDEZ MARTINEZ, en contra de ustedes, con fecha treinta de abril del año en curso, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Por recibido el día veintiocho de los corrientes, un escrito de la C. EVELIA HERNANDEZ MARTINEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio, y como lo pide, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha veintisiete de enero del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe." Dos rúbricas.-

Inserto necesario.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de enero del año dos mil diez.

Por recibido mediante turno un escrito suscrito por EVELIA HERNANDEZ MARTINEZ documentos y copias simples que se acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a la compareciente por sus propios derechos, demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, a MARIA TERESA SAENZ DE RIVERA y ANTONIO RIVERA TORRES con domicilio ubicado en Calle Rancho Agua Caliente número 3216 del Fraccionamiento Pradera Dorada de esta ciudad, las prestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta.-

Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Avenida del Charro número 481 norte de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los CC. LICENCIADOS JESUS MARIA ANCHONDO PORTILLO y/o GERARDO ALBERTO ALCOCER ROMERO.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 11 de mayo de 2010.

Sufragio Efectivo: No Reelección

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. 4484-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR:

En el expediente número 640/2010 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DIEGO JAIME SANDERS PEREZ promovido por los señores JORGE ALEJANDRO SANDERS PEREZ, RICARDO SANDERS PEREZ, MIGUEL SANDERS PEREZ Y LUZ MARIA VENCES PEREZ, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO INICIAL: Cd. Juárez, Chih., a doce de abril del año dos mil diez.

Por presentado JORGE ALEJANDRO SANDERS PEREZ, RICARDO SANDERS PEREZ, MIGUEL SANDERS PEREZ, Y LUZ MARIA VENCES PEREZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este tribunal el dìa de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene denunciando el Juicio Intestamentario A BIENES DE DIEGO JAIME SANDERS PEREZ, quien falleció en esta ciudad. Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito, gírese atento oficio al Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, de este Distrito Judicial BRAVOS, a fin de que informe si el autor de la herencia DIEGO JAIME SANDERS PEREZ dejó disposición testamentaria alguna. Tan pronto como obre en autos la contestación a los oficios requeridos y las labores de este Juzgado lo permitan, tendrà verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Se tiene señalando como domicilio para oir y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD y autorizando en los tèrminos del artículo 60 del Còdigo de Procedimientos civiles en Vigor a LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, y de manera indistinta a LIC. ANGELICA MENA BERNAL y para

todos los efectos precisados a los profesionistas mencionados en su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Revisadas que fueron las constancias del presente asunto, y desprendiéndose de las mismas, que la presente denuncia de intestado la realizan los parientes colaterales del de cujus, con miras a que sean declarados como herederos en el asunto que nos ocupa, y toda vez que los testigos manifestaron que los padres del autor de la sucesión ya fallecieron se les previene a los interesados para que exhiban copias certificadas de las actas de defunción de los padres del de cujus señores JAMES W. SANDERS y ERNESTINA PEREZ; así mismo, se les previene para que den cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información y en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados de este Tribunal, anunciando la muerte sin testar del señor DIEGO JAIME SANDERS PEREZ, y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado para el efecto de hacer valer sus derechos hereditarios en un término de TREINTA DIAS. Por lo anterior, por el momento no es posible realizar la declaración de herederos en la presente sucesión, hasta en tanto se de cumplimiento a la prevención que antecede. Con las facultades que le otorga a este Tribunal el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se retoma el escrito inicial de denuncia únicamente por lo que hace al hecho marcado con el número cuatro, y se les tiene a los denunciantes nombrando como albacea provisional de la presente sucesión al señor JORGE ALEJANDRO SANDERS PEREZ, persona que deberá ser presentada ante este Tribunal para los efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

NOMBRE DE LOS PROMOVENTES: Jorge Alejandro, Ricardo y Miguel de apellidos Sanders Pérez y Luz María Vences Pérez.

PARENTESCO CON EL DE CUJUS: Hermanos

NOMBRE DEL DE CUJUS: Diego Jaime Sanders Pérez.
FECHA DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS: 28 de diciembre de 2009.
LUGAR DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS: Ciudad Juárez, Chihuahua.
NOMBRE DEL PADRE: James William Sanders.
NOMBRE DE LA MADRE: María Ernestina Pérez.

Lo que hago del conocimiento a los que se crean con derecho a heredar en vía notificación.

"Sufragio Efectivo. No Reeleccion"

Cd. Juárez, Chih., 26 de mayo del 2010

Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Segundo Civil LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ. 4504-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: FRANCISCO JAVIER MOLINA TENORIO

En el expediente número 1651/2009, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, y MARIA ANGELICA MENA BERNAL APODERADOS GENERALES DE ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de FRANCISCO JAVIER MOLINA TENORIO, se dictó un acuerdo que se inserta y que en su parte conducente dice:-

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de mayo del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciocho de mayo del presente año, presentado por el C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero del demandado FRANCISCO JAVIER MOLINA TENORIO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de

la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, quien actúa ante el segundo Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Doy fe. – Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de mayo del 2010

Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos. C. Secretario de Acuerdos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

4503-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: MARTIN CARLOS CASTRO VILLARREAL

En el expediente número 1747/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, y MARIA ANGELICA MENA BERNAL apoderados generales de ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARTIN CARLOS CASTRO VILLARREAL, se dictó un acuerdo que se inserta y que en su parte conducente dice:-

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiseis de mayo del año dos mil diez. - Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecinueve de mayo del año en curso, presentado por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquesele la apertura del período probatorio al demandado MARTIN CARLOS CASTRO VILLARREAL, por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el período probatorio dentro del presente juicio empezará a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación de los edictos ordenados.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de el Segundo Secretario Proyectista LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal del mismo, en los términos indicados por el artículo 177 Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que da fe de las actuaciones. Doy fe. Dos rúbricas.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de mayo del 2010.

Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos. C. Secretario de Acuerdos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

4502-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 776/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de JORGE LUIS CARREON GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de mayo del año dos mil diez.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, el día CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, sirviendo como base para el remate del bien inmueble la cantidad de $596,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de $397,666.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en el Callejón Anahuac, manzana 1007, Adición Oriental en esta ciudad, con superficie de 264.3900 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 107, folio 113, del libro 3621 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe.- Doy fe. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- Segunda Secretaria.- Rúbricas- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 02 de junio del año 2010.

La Segunda Secretaria. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

4499-46-48

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1418/96, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los LICENCIADOS ALAIN ANDRE MATHIEU CORNU apoderado general para PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GMB ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ENRIQUE VEGA PINEDA y BEATRIZ ADRIANA ROJO ANCHONDO DE VEGA" existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de mayo del año dos mil diez.

Agréguese a los autos el escrito presentado el día diecisiete de mayo del año en curso por ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, como lo solicita, se le tiene por notificado del estado que guarda el presente asunto para los efectos legales a que haya lugar. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del término de ley, se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, consistente en la finca ubicada en la calle Sabino número 213 de la colonia Granjas de esta ciudad que cuenta con una superficie de 316.750 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 2776 a folio 87 del libro 2586 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días; sirviendo de base la cantidad de $851,421.28 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $567,614.18 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 18/100 MONEDA

NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la almoneda indicada, lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretario rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 2 de junio del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

4495-46-47-48

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio de divorcio por mutuo consentimiento promovido por los ciudadanos SERGIO BARRAGAN PONCE DE LEON y DIANA GUADALUPE CORRAL ALCANTAR. Expediente número 592/2010.

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado se: RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores SERGIO BARRAGAN PONCE DE LEON y DIANA GUADALUPE CORRAL ALCANTAR, celebrado el once de agosto de mil novecientos setenta y ocho, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, ante el ciudadano Oficial 1 del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 1783, visible a folio 64, del libro 629, de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como la aclaración que de él hacen, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.
ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos los escritos de Licenciado RICARDO GUTIERREZ RUIZ, presentados en este Juzgado los días catorce y veintiséis de los corrientes, respecto a lo que solicita, y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso alguno dentro del término del término de Ley, en contra de la sentencia dictada en autos en fecha doce de mayo del año dos mil diez, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Así mismo, respecto a su diversa petición, expídasele a su costa y por duplicado copia certificada de las constancias que

indica en su escrito de cuenta, y se faculta al Licenciado PABLO CARMONA HERNANDEZ, Secretario Proyectista adscrito a este Juzgado, para que en caso de ser necesario lleve a cabo la certificación de dichas copias, dado el cúmulo de labores del Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 84 y 397 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

4464-46

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver, los autos del Juicio Especial de Divorcio Contencioso, promovido por MARIA DEL CARMEN GARCIA GUTIERREZ, en contra de RAYMUNDO NIETO DOMINGUEZ, expediente número 525/2009; y

RESULTANDO

CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado se. RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- La actora probó su acción, en base a las causales previstas por las fracciones VIII, XVIII y XX del artículo 256 del Código Sustantivo Civil, relativas a las injurias graves de un cónyuge para el otro, la negativa de uno de los cónyuges de ministrar al otro los alimentos que le corresponden conforme a la Ley y las conductas de violencia familiar generadas por un cónyuge contra el otro o en contra de los hijos, conforme a lo previsto por el artículo 300.ter.

TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio de MARIA DEL CARMEN GARCIA GUTIERREZ y RAYMUNDO NIETO DOMÍNGUEZ, celebrado el primero de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Matachí, Chihuahua y disuelta la sociedad conyugal bajo la cual se contrajo.

CUARTO.- Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevas nupcias.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado y gírese oficio al Registro Civil de esta ciudad a fin de que confeccione el acta de divorcio y lleve a cabo las anotaciones en el acta de matrimonio registrada bajo el número 23, folio 281, libro14, de la Oficialía 1.

SEXTO.- No se hace condena en costas

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A sus autos el escrito de MARIA DEL CARMEN GARCIA GUTIERREZ, recibido el día catorce de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día tres de mayo del año que transcurre, ha causado ejecutoria cúmplase en sus términos el quinto punto resolutivo y hágase devolución a las partes de los documentos que aportaron al presente expediente, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa da fe. CONSTE.

4465-46

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

ESPERANZA MACIAS ALFEREZ
PRESENTE.-

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, que en el expediente número 1234/09, deducido del juicio Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por ALEJANDRO HINOJOSA JIMENEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se emitió un auto que a la letra dice; CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día dieciocho de los corrientes, por Licenciada AURORA ESTUPIÑÁN ESTUPIÑAN, y en cuanto a la resolución que solicita, previo a emitir ésta, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero o domicilio de ESPERANZA MACIAS ALFEREZ de conformidad con el artículo 123 del Código en consulta, cítese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, diario de circulación local además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días, a fin de que comparezca en forma personal al presente juicio, a otorgar su consentimiento y autorización para el trámite del pasaporte internacional o visa de su menor hija ALEJANDRA HINOJOSA MACIAS y permiso para internarse en los Estados Unidos de Norteamérica, apercibida que en caso de no comparecer al presente juicio para tal efecto en un término de diez días, a partir de la última publicación, este Tribunal de resultar procedente la petición, otorgará dicho consentimiento

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.
Ciudad Delicias, Chihuahua, a 02 de diciembre del 2009.

Secretaria de Acuerdos, Licenciada GEORGINA GUTIERREZ GONZÁLEZ.

4462-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtemoc, Chih.

A las personas que se crean con derecho a heredar de la sucesión a bienes de ELIGIO CARBALLO ENRIQUEZ.

En el expediente número 65/10, relativo al juicio Intestamentario a bienes de ELIGIO CARBALLO ENRIQUEZ, en contra de sin demandado, existe un auto que a la letra dice.

CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ. Por presentada MARIA ENRIQUETA CARBALLO ENRIQUEZ por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan el veintiuno de los corrientes ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo. Y como lo solicitan se le tiene denunciando la muerte sin testar de ELIGIO CARBALLO ENRIQUEZ, quien falleció el día veinticinco de agosto del dos mil ocho, según lo acredita con la documental pública consistente en copia certificada del Acta de Defunción correspondiente. Recíbase la INFORMACIÓN TESTIMONIAL respectiva, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, la cual estará a cargo de un grupo de personas que presentarán los promoventes. Cítese al Agente del Ministerio Público Adscrito a fin de que manifieste lo que su representación social corresponda. Gírense los oficios respectivos al DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal se sirvan informar si la autora de la presente sucesión dejó disposición testamentaria alguna.

Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos los Estrados de Avisos de este Juzgado y autorizando para tales efectos a los P.D. RAFAEL ANGEL GARCIA CANO y/o ISELA TENA DELGADO. Lo anterior acorde a lo dispuesto por los artículos 118, 65, 558, 559 y 560 del Código Adjetivo Civil.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Vistos, para dictar la declaración de herederos correspondiente, este Tribunal advierte que la denunciante MARIA ENRIQUETA CARBALLO ENRIQUEZ, con la personalidad acreditada en autos, es pariente colateral del autor de la presente sucesión, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar el auto de radicación por medio de edictos por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en un periódico de información que se edite en la Capital del Estado, en el Periódico Oficial del Estado, y en los estrados de avisos del Juzgado Menor Mixto de Namiquipa, Chihuahua, anunciando la muerte sin testar de ELIGIO CARBALLO ENRIQUEZ, así como el nombre y grado del parentesco de la persona que reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho, para que comparezcan ante este Tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE..- Lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

En el entendido que MARIA ENRIQUETA CARBALLO ENRIQUEZ, HERMANA del autor de la presente sucesión es quien reclama la herencia.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 28 de mayo del 2010.

El Secretario Proyectista, Lic. FELIX GUADALUPE BARAY CHACON

4461-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Camargo,
Cd. Camargo Chihuahua,

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 402/10 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad¬-perpetuam promovidas por la C. ELIA ALICIA GÓMEZ DOMÍNGUEZ; entre otras constancias se dictó un auto que a la letra dice.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA; A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Con el escrito y documentos que se acompañan recibidos en este Juzgado el día veintiséis de mayo del año en curso, a las once horas con cuarenta y siete minutos, de la C. ELIA ALICIA GOMEZ DOMINGUEZ; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam tendientes a legitimar un predio rústico ubicado en Ancón de Velarde, Municipio de Saucillo, Chihuahua, conocido como fracción de El Paraíso con superficie de 8-99-47 ocho hectáreas, noventa y nueve áreas cuarenta y siete centiáreas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: - AL NORTE; en 1,151.01 mil ciento cincuenta y un metros un centímetro, con la señora AMANDA URRUTIA, ahora JAVIER OCTAVIO FIERRO BURROLA; AL SUR: en dos líneas quebradas, la primera de 35.20 treinta y cinco metros veinte centímetros y la segunda de 1,164.52 mil ciento sesenta y cuatro metros cincuenta y dos centímetros con FRANCISCO MAGALLANES, ahora OSCAR LOPEZ RODRIGUEZ; AL ESTE: en 97.35 noventa y siete metros treinta y cinco centímetros, rumbo N 52° 33”W con mi difunta madre PETRA DOMINGUEZ ACOSTA, ahora con la suscrita; AL OESTE; en 62.85 sesenta y dos metros ochenta y cinco centímetros rumbo S 29° 97” E, con la zona federal del Río Conchos, del cual se elaboró en aquel entonces un plano por parte del señor topógrafo FRANCISCO HERNÁNDEZ DE LUNA. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, uno de circulación Estatal; El Sol de Camargo, que se publica en esta ciudad, así como en los Tableros de este Juzgado, en virtud de que el bien objeto de las presentes, se encuentra ubicado en Saucillo, Chihuahua; gírese atento despacho al C. Juez Menor Mixto de dicho lugar, para que a su vez los publique en los Tableros de avisos de ese Tribunal y en la Presidencia Municipal; se ordena notificar la presente a los colindantes del bien objeto del sumario. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos

el ubicado en calle Independencia esquina con callejón Miguel Guevara de esta ciudad y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los C.C. Licenciados LUIS RAMON DAW DAHER y/o LIZ AURORA ESTUPIÑÁN ESTUPIÑÁN y/o RAUL FELIPE PAREDES MORIN profesionistas con cédulas debidamente registradas ante este H. Tribunal.

NOTIFIQUESE. ¬Así, lo acordó y firma la C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que en caso de oposición comparezcan a deducir sus derechos.

Atentamente.
Sufragio Efectivo : No Reelección

Cd. Camargo, Chih., mayo 31 2010.

El Secretario C. Lic. URIEL CHAVEZ LOPEZ

4463-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 384/10 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de CARLOS LERMA ORDÓÑEZ y MARÍA RAMONA MIRELES ANTILLON DE LERMA; se dicto un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con trece minutos del día veintitrés de abril del año en curso, presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CARLOS LERMA ORDOÑEZ y MARIA RAMONA MIRELES ANTILLON DE LERMA, la radicación del expediente 384/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, APODERADO GENERAL DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, les demandan en la VIA HIPOTECARIA; El pago en Moneda Nacional de la cantidad de 418,891.82 UDIS, (CUATROCIENTAS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y UN 82/100 UNIDADES DE INVERSION), éstas calculadas al dieciséis de enero del año dos mil diez, y que a tal fecha ascendía a la cantidad de $1´822,583.65 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), respecto del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA Y SU CONVENIO MODIFICATORIO, y demás prestaciones que indican en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS ILEGIBLES. Publicado en la lista del día veintiocho de abril del año dos mil diez, con el número _18_. CONSTE. Surtió sus efectos el día veintinueve de abril del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE ABRIL DEL 2010.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

4477-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Octavo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

PATRICIA DOMINGUEZ GOMEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 607/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LAURA ALICIA ARZAGA MOLINA, en contra de PATRICIA DOMINGUEZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por recibido escrito el día treinta de abril del año en curso, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, presentado por la LICENCIADA BLANCA ESTELA OJEDA CAMPOS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada PATRICIA DOMÍNGUEZ GÓMEZ, a través de los informes que se recibieron por parte de las dependencias y autoridades correspondientes para la búsqueda y localización de la persona mencionada, así como la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la demandada, la radicación del expediente 607/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la actora LAURA ALICIA ARZAGA MOLINA le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Prescripción Adquisitiva respecto del bien inmueble ubicado en el Periférico Lombardo Toledano número 6800 de la colonia Aeropuerto de esta ciudad, para lo cual se le concede un término de nueve días a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que la copia de traslado debidamente sellada y cotejada se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE HUMBERTO RODELO GARCIA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos rúbricas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a dieciocho de mayo del año dos mil diez.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.

4476-46-48-50

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento promovido por los ciudadanos LUIS ALONZO RODRIGUEZ y CONSUELO FRIAS RAMOS. Expediente número 173/2010.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores LUIS ALONZO RODRIGUEZ y CONSUELO FRIAS RAMOS, celebrado el DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el Ciudadano Oficial 1 del Registro Civil de Ciudad Aldama, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 71, visible a folio 217, del Libro 88, de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

QUINTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el treinta de marzo del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos hace constar que dentro del término de Ley, las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 173/2010 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, contra la sentencia dictada en autos el dieciocho de marzo del año en curso, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la citada, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Asímismo, se faculta a la LICENCIADA LUCILA MARTINEZ BIBIANO, Secretaria Proyectista adscrita a este Juzgado, para que en caso de ser necesario, certifique las copias que deberán acompañarse al oficio antes ordenado. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

4474-46

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Judicial Hidalgo
Hidalgo del Parral, Chih.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver los autos relativos al juicio de Divorcio Voluntario promovido por los C.C. CRUZ ELISA MONTES FRAUSTO e HILARIO SANCHEZ FRANCO, expediente número 28/2010, y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL DE DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre los C.C. CRUZ ELISA MONTES FRAUSTO e HILARIO SANCHEZ FRANCO.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado entre los promoventes el cual queda transcrito en la presente resolución.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más la C. CRUZ ELISA MONTES FRAUSTO, no podrá hacerlo sino trescientos

días después de separada físicamente de su marido o si mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En su oportunidad remítase atento oficio al C. DIRECTOR DE FINANZAS DEL ESTADO a efecto de que ordene las publicaciones a que se refieren los artículos 419, 420 y 421 del Código Procesal Civil y al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, envíense copias certificadas de esta sentencia e insertos necesarios a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y realice las anotaciones en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua, por ante el C. Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA con quien actúa y da fe. DOY FE.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a veintidós de abril del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito presentado a las nueve horas con un minuto del día veintiuno de abril del año en curso, presentado por la señora CRUZ ELISA MONTES FRAUSTO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso legal alguno en contra de la sentencia en el presente asunto dentro del término legal concedido para ello, en este acto se declara que la misma ha causado ejecutoria, se le tiene exhibiendo el pago correspondiente para el asentamiento del acta de divorcio respectiva, por lo que dése cumplimiento al resolutivo quinto de la misma, hágasele devolución de los documentos que indica, previa simple toma de razón se deje en autos, expídasele a su costa copia certificada de lo que indica, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84, 397 y 421 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

4473-46

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Morelos Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 25,907 veinticinco mil novecientos siete, de fecha 11 once de Mayo del 2010 dos mil diez, asentada en el volumen Veintiuno del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo comparecieron los señores FRANCISCO JAVIER, TELMA JULIETA, ROSA MARIA todos de apellidos VÁZQUEZ MAGALLANES, así como SANDRA YANETH MAGALLANES y DORA ALICIA MAGALLANES MAGALLANES con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión Intestamentaria a bienes de su madre la señora BERTHA ALICIA MAGALLANES MONTES, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión, falleció el día 3 tres de febrero del 2009 dos mil nueve, en esta ciudad de Chihuahua, que su estado civil era soltera, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta a los comparecientes, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en los artículos 4° cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado, 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de ley.

Chihuahua, Chih., a 2 de junio del 2010.

Notario Público Número Seis Distrito Morelos. LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA.

4475-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

En Acta 7784 del Libro 7(VII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: la señora MARIA TERESA GARDONI ROSAS y el Ingeniero RAMON EUGENIO ROSAS BEOVIDE como Legatarios, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de la finada señora AMELIA ROSAS LUGO VIUDA DE VALADEZ y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la Sucesión.

Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

4472-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

En Acta 7776 del Libro VII de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete, para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el señor LEONARDO VARELA HERNANDEZ, por sus propios derechos y como apoderado de sus hermanos RAMONA, CECILIO, PASCUAL y PAULA todos de apellidos VARELA HERNANDEZ a iniciar el trámite de la Intestamentaria de la finada señora Doña MARIA DE JESUS CHAVEZ quien también utilizaba por nombre el de MARIA DE JESUS HERNANDEZ.

Lo anterior para quien(es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero # 1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

4471-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

En Acta 7722 del Libro 7(VII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los señores SEVERO y CARMEN ambos de apellidos ZAPIEN SOLARES por sus propios derechos, como herederos y el primero también como albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de la finada señora Doña JOSEFA SOLARES GUTIERREZ VIUDA DE ZAPIEN y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la Sucesión.

Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

4470-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

En Acta 7596 Libro 7(VII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: la señora MERCEDES BURCIAGA GONZALEZ como cónyuge supérstite y los señores GERONIMO y CONCEPCION de apellidos AVILA BURCIAGA, como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria del finado señor TOMAS AVILA CRUZ.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

4469-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

En Acta 7899 del Libro 7(VII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: la señora MARTHA EUGENIA ALVARADO ORTEGA como cónyuge supérstite y Titular de la Patria Potestad de sus menores hijos URIEL GUERRERO y JOSE ALONSO ambos de apellidos BRIBIESCAS ALVARADO así como los C.C. ROBERTO, ELIZABET y ELVA, los tres de apellidos BRIBIESCAS ZAPIEN por sus propios derechos, a iniciar el trámite de la Intestamentaria del finado señor JOSE DE LA LUZ BRIBIESCAS BARAY.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. 4468-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

En Acta 7804 del Libro 7(VII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los señores JESUS JOSE y MARTIN de apellidos OROZCO PEDROZA por sus propios derechos, a iniciar el trámite de la Intestamentaria de su finada Madre la señora MARIA CONCEPCION PEDROZA HERRERA VIUDA DE OROZCO.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. 4467-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

En Acta 7830 del Libro 7(VII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: el señor ALFONSO RUIZ GONZALEZ como único y universal heredero y Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de su finada esposa MARIA MORENO CHAVEZ DE RUIZ y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la Sucesión.

Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la Herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. 4466-46-48

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento promovido por los ciudadanos RAY CUITLAHUAC RAMOS SEGOVIA e ISABEL LICEA TRILLO. Expediente número 550/2010. RESULTANDO: CONSIDERANDO: POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE: RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores RAY CUITLAHUAC RAMOS SEGOVIA e ISABEL LICEA TRILLO, celebrado el tres de octubre de dos mil uno, bajo el Régimen de Separación de Bienes, ante el ciudadano Oficial 17 del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 461, visible a folio 158, del libro 53, de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua Chihuahua, el diecisiete de mayo del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 550/2010 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el TREINTA DE ABRIL del año dos mil diez del, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

NOTIFIQUESE. - Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero Familiar del Distrito Morelos, Licenciada, MA SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

4481- 46

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva, los autos del juicio de Divorcio Voluntario, promovido por ROBERTO EMMANUEL CARDENAS ESTRADA y MIROSLAVA AMADO CASTELLANOS, Expediente No. 435/10, y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores ROBERTO EMMANUEL CARDENAS ESTRADA y MIROSLAVA AMADO CASTELLANOS.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la Secretaria de Acuerdos Interina con quien actúa y da fe. DOY FE

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día treinta de abril del año dos mil diez, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIH., A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.Visto el estado que guardan los presentes autos y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

4480-46

-0-

SENTENCIAS

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 294/2010, relativo al Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por RENE ALBERTO PEREZ MORAN y SANET YADIRA RAMÍREZ SÁNCHEZ, y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se. RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron los señores RENE ALBERTO PEREZ MORAN y SANET YADIRA RAMÍREZ SÁNCHEZ, en fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, así como la aclaración hecha al mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó trascrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio número 963, libro 648, folio 2, oficialía 1, levantada el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Oficial del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, a fin de que proceda a hacer la anotación marginal preventiva, con duración de sesenta días, en la inscripción relativa al bien inmueble ubicado en la calle Lomas de San Pedro número 4419, del fraccionamiento Lomas de esta Ciudad, y que obra inscrito en el libro 3248, folio 114, sección I 114, lote 23, manzana 7, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

SEXTO.- Gírense oficios a los representantes legales de FERROMEX, ubicado en División del Norte, y DELPHY, ubicada en Avenida de las Industrias y Pino, ambos de esta ciudad, a fin de que procedan a hacer el descuento del 50% fijado en la cláusula segundo del convenio anexo, del total de las percepciones que percibe por su trabajo el señor RENE ALBERTO PEREZ MORAN, por concepto de pensión alimenticia a favor de sus hijos RENE DAVID, JOALY JUSALET, NAOMI YURIDIA y PAMELA YADIRA, todos de apellidos PEREZ RAMÍREZ, y la cantidad que resulte sea puesta a disposición de la señora SANET YADIRA RAMÍREZ SÁNCHEZ, en representación de sus hijos antes mencionados.

SÉPTIMO.- Queda liquidada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado, en los términos pactados por los promoventes.

OCTAVO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

Así lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quién actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de mayo del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de loa Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, para recurrir la resolución pronunciada en fecha trece de mayo del año en curso, el cual inicio el día dieciocho y concluye el día veinticuatro del mes y año en curso, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Agréguese a sus autos el escrito presentado por SANET YADIRA RAMIREZ SANCHEZ y RENE ALBERTO PEREZ MORAN, recibido el día de ayer, como lo solicitan; téngaseles expresando su conformidad con la resolución emitida por este Tribunal en fecha trece del mes y año en curso, misma que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se declara ejecutoriada para todos los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles a su costa las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, así como las que aluden en su ocurso, de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal invocado. Por otra parte, gírense oficios a los representantes legales de FERROMEX, ubicado en División del Norte, y DELPHY, ubicada en avenida de las Industrias y Pino, ambos de esta ciudad, a fin deque procedan a hacer el descuento del 50% fijado en la cláusula segunda del convenio anexo, del total de las percepciones que percibe por su trabajo el señor RENE ALBERTO PEREZ MORAN, por concepto de pensión alimenticia favor de sus hijos RENE DAVID, JOALY JUSALET, NAOMI YURIDIA y PAMELA YADIRA, todos de apellidos PEREZ RAMIREZ, y la cantidad que resulte sea puesta a disposición de la señora SANET YADIRA RAMIREZ SANCHEZ, en representación de sus hijos antes mencionados. Se dejan los oficios a disposición de los promoventes a efectote que los hagan llegar a sus destinatarios.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de los Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretara de Acuerdos Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

4486-46

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente 26/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, apoderado de Hipotecaria Su Casita S.A., de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de FRANCISCO JAVIER FLORES RODRIGUEZ y LILIA DE LUNA MORALES, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día diez de mayo de dos mil diez., como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en, Finca urbana ubicada en calle Mali número 714 del Fraccionamiento residencial El León etapa II de esta ciudad, inscrita bajo el número 117, a folio 117, libro 4084 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $454,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día veintiuno de junio de dos mil diez, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, éstos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación Oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da. Doy fe. Publicado en la lista del día catorce de mayo de dos mil diez, con el número conste. Surtió sus efectos el día diecisiete de mayo de dos mil diez, a las doce horas. Conste. Firmas ilegibles rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente.
Sufragio Efectivo No. Reelección
Chihuahua, Chih., a 28 de mayo de 2010.

C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

4478- 46- 48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

PUBLICO EN GENERAL
Presente.

En el expediente número 617/94, relativo al juicio Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por MARIA GUADALUPE QUIÑONES REYES y GILBERTO HERNANDEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO. - Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de mayo del año dos mil diez.

Por presentado el C. LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo pide sáquense a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en autos identificado como Lote 24, Manzana D, del Fraccionamiento Paseos de Zaragoza de esta ciudad, sirviendo como base para el remate la cantidad de $436,300.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de $290,866.66 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), cantidad ésta que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, señalándose las diez horas con treinta minutos del día primero de julio del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate, por lo que con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los correspondientes edictos, mismos que deberán de ser publicados por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, anunciándose en tal forma la almoneda y convocando a postores, ordenándose agregar un tanto del edicto al presente expediente para que surta sus efectos legales

NOTIFIQUESE.-
Así lo acordó y firma el C. Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRÍGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día uno de junio del año dos mil diez, con el número. CONSTE. Surtió sus efectos el día dos de junio del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE. Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA. - Secretario rúbricas. - DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de junio del 2010.

El Secretario Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

4485-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. C. OFELIA PADILLA DE ORDAZ, EDMUNDO PADILLA PAYAN, PURA PADILLA VIUDA DE BEZANILLA, FAUSTO PADILLA PAYAN.

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua dentro del expediente número 148/2009, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por FRANCISCA CARRILLO ASTORGA en contra de ustedes, con fecha nueve de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente: Por recibido un escrito del Licenciado EDGAR CHAPARRO CONTRERAS, el día ocho de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 31 de mayo del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. 4483-46-48

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por RICARDO AVILA SOLIS Y LUCIA OLIVAS TENA, Expediente Número 398/10 y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE;

R E S U E L V E:

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores RICARDO AVILA SOLIS Y LUCIA OLIVAS TENA.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial o Encargado del Registro Civil, levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO. Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, la suscrita Secretaria hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Visto el estado que guardan los presentes autos y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

4457-46

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos DANIEL NAPOLEON GOMEZ BALBUENA Y ROCIO LANDEROS AMARILLAS. Expediente número 124/2010.

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O:

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores DANIEL NAPOLEON GOMEZ BALBUENA Y ROCIO LANDEROS AMARILLAS, celebrado el VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL UNO, bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el Ciudadano Oficial 1 del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 1601, visible a folio 132, del Libro 777, de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como la aclaración que de él hacen,

transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. Doy fe.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el diecisiete de mayo del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 124/2010 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, contra la sentencia dictada en autos el treinta de abril del año dos mil diez, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.-

Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

4487-46

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.- Vistos para resolver en definitiva, los autos del Juicio Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSE ALFONSO RIVERA RAMIREZ, en contra de ROSA AURORA MUÑIZ PADILLA, los cuales se encuentran bajo el expediente número 1502/2009 del índice de este Juzgado y;

RESULTANDO
CONSIDERANDOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y en efecto se:

RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO. La parte actora probó su acción en base a la causal de divorcio contenida en la fracción XVII del artículo 256 del Código Civil del Estado de Chihuahua, relativa a “La separación del hogar conyugal por uno de los cónyuges por más de un año sin que el otro haya entablado demanda de divorcio” por lo cual queda disuelto el vinculo matrimonial y la sociedad conyugal que unía a los señores JOSE ALFONSO RIVERA RAMÍREZ y ROSA AURORA MUÑIZ PADILLA; la demandada fue declarada en rebeldía por no dar contestación a la demanda interpuesta por el actor.

TERCERO. No se hace especial condena en costas por no estar el caso dentro de los previstos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias.

NOTIFÍQUESE. -Así lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos,

la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito del actor JOSE ALFONSO RIVERA RAMIREZ, recibido el día doce de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día veintinueve de abril del año que transcurre, ha causado ejecutoria; por lo que gírense atentos oficios al Periódico Oficial del Estado para publicación de la sentencia, y al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que lleve cabo la inscripción y anotaciones marginales correspondientes, asímismo hágase devolución de los documentos aportados por ambas partes, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. 4456-46

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 101/2008, formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ROSA CRISTINA PORTILLO QUINTANA y PABLO BUSTAMANTE CARRILLO,

R E S U L T A N D O:-
C O N S I D E R A N D O S:-

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron PABLO BUSTAMANTE CARRILLO y ROSA CRISTINA PORTILLO QUINTANA, en fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó trascrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado, copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, y gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 112 del Código Civil, así como efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 02243, que obra a folio 0198, del libro 0698, de la oficialía 01, levantada el día ocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, por y ante la Secretaria de Acuerdos, con quién actúa y da fe.- DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a trece de abril del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución pronunciada en fecha diecinueve de marzo del año en curso, el cual inició el día veinticuatro y concluyó el día treinta de marzo del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día diecinueve de marzo del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el artículo 84 el Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE. -Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

4458-46

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MORAIMA MIRANDA BURROLA en contra de ISRAEL SUAREZ VILLANUEVA, Expediente No. 1143/09, Y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE;

R E S U E L V E:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO. La parte actora probó su acción, el demandado no compareció a juicio a excepcionarse.

TERCERO. En virtud de lo anterior, se declara procedente la causal de divorcio contenida en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.

CUARTO. Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a ISRAEL SUAREZ VILLANUEVA con MORAYMA MIRANDA BURROLA celebrado el día veintidós de Septiembre de dos mil, en esta ciudad de Chihuahua, según acta No. 2428, a folios 107, del libro 764.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, tan pronto como ésta sentencia cause ejecutoria.

SEPTIMO. Se declara disuelta la Sociedad Conyugal originada por la citada unión , la que deberá liquidarse en los términos de Ley.

OCTAVO. Una vez que cause ejecutoria esta resolución publíquese la presente sentencia en su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado.

NOVENO. No se hace especial condena en costas.

DECIMO. Notifíquese esta resolución al demandado por medio de CEDULA al tenor del artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fé. DOY FE.

CEDULA para notificar a ISRAEL SUAREZ VILLANUEVA expediente No. 1143/09, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MORAYMA MIRANDA BURROLA en contra de ISRAEL SUAREZ VILLANUEVA, se dictó una resolución que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MORAIMA MIRANDA BURROLA en contra de ISRAEL SUAREZ VILLANUEVA, expediente No. 1143/09, y;

RESUELVE:

PRIMERO:- Ha procedido la vía especial de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO:- La parte actora probó su acción, el demandado no compareció a juicio a excepcionarse.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declara procedente la causal de divorcio contenida en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.

CUARTO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a ISRAEL SUAREZ VILLANUEVA con MORAYMA MIRANDA BURROLA celebrado el día veintidós de Septiembre de dos mil, en esta ciudad de Chihuahua, según acta No. 2428, a folios 107, del libro 764.

QUINTO. -Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO:- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta sentencia cause ejecutoria.

SEPTIMO:- Se declara disuelta la sociedad conyugal originada por la citada unión, la que deberá liquidarse en los términos de Ley.

OCTAVO:- Una vez que cause ejecutoria esta resolución publiquese la presente sentencia en su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado.

NOVENO:- No se hace especial condena en costas.

DECIMO:- Notifíquese esta resolución al demandado por medio de cédula al tenor del artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, la suscrita Secretaria hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito presentado por MORAYMA MIRANDA BURROLA, recibido el día siete de mayo del año actual en este Juzgado y visto lo que pide, y con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. 4455-46

-0-

EDICTO DE REMATE

JuzgadoTercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1355/09, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ROSVEL ABEL CRUZ LOPEZ Y BRENDA KARINA HERRERA FIERRO, se dictó un acuerdo que dice:

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día trece del presente mes y año en curso, de la Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en autos y , como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.” (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: "Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Arcos de Milán No. 10121, interior 19-A, Lote 19, Manzana 9, del Condominio Arcos de Milán, en esta Ciudad, con superficie de 205.8000 M2., y que obra inscrito bajo el número 85 folio 93 del libro 4310 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 20 de mayo del año 2010

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

4509-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 122/08, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los CC. ARTURO IVAN SALINAS ARANDA Y GUADALUPE APODACA GRANADOS, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día once del presente mes y año en curso, del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $368,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:-"Terreno urbano y casa habitación, ubicado en Calle Portal de Remo No. 8449-28, Lote 28, Manzana 25, del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 1 folio 1 del libro 1414 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $245,333.34 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 20 de Mayo del año 2010

La Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ. 4508-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. JAIME ARTURO FARIAS CONDE Y YURIDIA MORA DELGADO:

En el expediente número 1124/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y MARIA ANGELICA MENA BERNAL Apoderados de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JAIME ARTURO FARIAS CONDE Y YURIDIA MORA DELGADO, entre otras constancias obran las siguientes.

ACUERDO.- "En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día treinta de abril del año dos mil diez, día y hora fijados por auto de fecha cinco de abril del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto… A lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por el compareciente y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes para las partes, de conformidad con los artículos 264 e) y 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

NOTIFIQUESE: -Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.."J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día once de mayo del año en curso y como lo solicita se ordena que la apertura del período probatorio sea notificada por medio de edictos, que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Información Local, así como en los estrados del Tribunal, en la inteligencia que el término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J.A. ROCHA V.P. GUERRO M. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Cd. Juárez, Chih, a 20 de mayo del 2010

Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil. LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ.

4507-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1735/08 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICS. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y MARIA ANGELICA MENA BERNAL, apoderados de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ABEL AGUILERA IBARRA, entre otras constancias obran los siguientes acuerdos.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ -Por recibido el día veintiséis de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, téngasele exhibiendo el Certificado de gravamen relativo al inmueble materia de este juicio, del que se desprende que existe como diverso Acreedor en primer lugar SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, y vistas las manifestaciones vertidas por el promovente en el sentido de que la parte actora ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., (antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.) absorbió a la SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, se le tiene por lo tanto en su carácter de diverso Acreedor por conforme con la designación del ING. FRANCISCO J. CUELLAR RICH, perito único en los términos del convenio celebrado con la parte demandada; en virtud de lo anterior procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Paseo de la Catedral número 1975, identificado como lote 36, manzana E, del Fraccionamiento Paseo de las Torres, etapa 1 en esta Ciudad, con superficie total de 120.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 7, a folio 7, del libro 4864, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $298,000.00 PESOS (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad

fijada por el Ingeniero Francisco J. Cuéllar Rich, perito común nombrado por las partes, y como postura legal se fija la cantidad de $198,666.67 PESOS (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- A.M. CARDENAS V.- L.A. RAMOS G.- RUBRICAS.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- VISTO de nueva cuenta el auto que antecede, se aclara que la parte actora ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., (antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.) es representante legal del diverso Acreedor SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., según se desprende de la Certificación que obra a foja 59 y vuelta de los autos, y con tal carácter se le tiene por notificada y por conforme con la designación del ING. FRANCISCO J. CUELLAR RICH, perito único en los términos del convenio celebrado con la parte demandada, y no como erróneamente se asentó que la parte actora absorbió a la SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

NOTIFIQUESE:-Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- A.M. CARDENAS V.- L.A. RAMOS G.- Rúbricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"Sufragio Efectivo: No Reelección"

CD. JUAREZ, CHIH., A 02 DE JUNIO DE 2010

El C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

4506-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1723/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE ING |HIPOTECARIA S.A. de C.V. en contra de BING KONG BING, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido el día veintiocho de mayo del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y casa habitación, ubicado en la calle Rubí número 1704, lote 21, manzana 3, Fraccionamiento Bonanza, Etapa III, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 47, folio 48,libro 4779, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $ 882,400.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de 588,266.66 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día uno de junio del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día dos de junio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- Secretario. Rúbricas.- Doy Fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en demanda de postores.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 1 de junio del 2010

La Segunda Secretaria. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

4505-46-48

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos IRMA MENDOZA HOLGUIN Y HUMBERTO ESCARCEGA HERRERA. Expediente número 452/2010.

R E S U L T A N D O:

C O N S I D E R A N D O:

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores IRMA MENDOZA HOLGUIN Y HUMBERTO ESCARCEGA HERRERA, celebrado el VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el Ciudadano Oficial 1 del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 463, visible a folio 13, del Libro 363, de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el veintisiete de mayo del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 452/2010 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, contra la sentencia dictada en autos el doce de mayo del año dos mil diez, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

4518-46

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por LICENCIADA LAURA ROSARIO DORADO OLIVAS APODERADA LEGAL DE MARIA ISELA MONTES SOLIS y LEONARDO CERAFIN OLIVAS LOYA, expediente número 423/10 y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE;

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores MARIA ISELA MONTES SOLIS y LEONARDO CERAFIN OLIVAS LOYA.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial o Encargado del Registro Civil, levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO. Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito presentado por LICENCIADA LAURA ROSARIO DORADO OLIVAS, APODERADA LEGAL DE MARIA ISELA MONTES SOLIS y LEONARDO CERAFIN OLIVAS LOYA, recibido el día dieciocho de mayo del presente año en este Juzgado, como lo pide, se les tiene expresando su conformidad con la sentencia definitiva de fecha once de noviembre del año dos mil nueve en sus términos. Por lo anterior se declara que dicha resolución causa ejecutoria, para los efectos legales correspondientes. lo anterior, con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

4514-46

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace saber:

Que ante mí comparecieron los señores SILVIA LORENA, HAYDEE LETICIA y JORGE SALVADOR, todos de apellidos VELEZ TERRAZAS, los dos últimos por sus propios y personales derechos y en representación del señor CÉSAR ALBERTO VELEZ TERRAZAS, a efecto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita HILDA ESTELA TERRAZAS RODRÍGUEZ y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes, de donde se desprende que la señorita HILDA ESTELA TERRAZAS RODRÍGUEZ falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el día 23 veintitrés de febrero del 2006 dos mil seis y que designó como sus únicos y universales herederos y legatarios a los señores SILVIA LORENA, HAYDEE LETICIA, JORGE SALVADOR y CÉSAR, todos de apellidos VELEZ TERRAZAS y como albacea al señor JORGE SALVADOR VELEZ TERRAZAS.

En escritura pública número 34,109 treinta y cuatro mil ciento nueve, del volumen 1443 mil cuatrocientos cuarenta y tres, de fecha 4 cuatro de junio del 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores SILVIA LORENA, HAYDEE LETICIA, JORGE SALVADOR y CÉSAR, todos de apellidos VELEZ TERRAZAS, aceptaron la herencia en los términos del testamento y el señor JORGE SALVADOR VELEZ TERRAZAS aceptó el cargo de albacea, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.

Chihuahua, Chihuahua., a cuatro de junio del 2010.

El Notario Público Número Diez. LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA.

4517-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, por OMAR ARTURO CHAVEZ CAMPOS, radicado con el número 474/10, a fin de acreditar la posesión y dominio que tiene respecto del inmueble ubicado en: un predio rústico, con una superficie de 4-90-83 hectáreas, ubicado en la esquina del cruce del camino que viene de Congregación Ortiz y la coordenada número 47 localizado en la Ciénaga dentro del Municipio de Meoqui, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias; Al noroeste, mide 291.82 metros y colinda con el señor AMADOR CHÁVEZ; al noreste; mide 39.96 metros y colinda con la propiedad del señor BENIGNO GUARDIOLA y con zona del dren perteneciente a la asociación civil de usuarios módulo número seis, domicilio ampliamente conocido en Rosales, Chihuahua; al este; mide 460.00 metros y colinda con zona del dren y carretera número 47 perteneciente al Municipio Meoqui, Chihuahua; al suroeste; mide 352.39 metros y colinda con camino que viene de Congregación Ortiz, pertenecientes a la Asociación Civil de usuarios módulo número seis.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Ciudad Delicias, Chihuahua., a 18 de mayo de 2010

Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

4515-46-48-50

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Vistos para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por EDGAR OCTAVIO LUNA PEREZ y BRISA ISELA RODRIGUEZ MARTINEZ, expediente No. 1468/09, Y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE; R E S U E L V E:

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores EDGAR OCTAVIO LUNA PEREZ y BRISA ISELA RODRIGUEZ MARTINEZ.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Juez Segundo de lo Familiar

del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdo con quien actúa y da fe. DOY FE.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, la suscrita Secretaria hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de ley. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIH., A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Visto el estado que guardan los presentes autos y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCIÓN PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

4491-46

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por GERARDO CHAVIRA BEJARANO en contra de ROSANA CARRASCO RUIZ, Expediente No. 253/09, y;-

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S:

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE;

R E S U E L V E:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO. La parte actora probó su acción, la demandada no compareció a juicio a excepcionarse.

TERCERO. En virtud de lo anterior, se declara procedente únicamente la causal de divorcio contenida en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.

CUARTO. Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a PABLO GERARDO CHAVIRA BEJARANO con ROSANA CARRASCO RUIZ celebrado el día treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en ciudad Delicias, Chihuahua. Según acta 839, a folios 199, del libro 96.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, tan pronto como ésta sentencia cause ejecutoria.

SEPTIMO. La guarda y custodia de la menor ROSANA MARCELA CHAVIRA CARRASCO, quedará en favor del cónyuge que actualmente está ejerciendo esos derechos.

OCTAVO. Una vez que cause ejecutoria esta resolución publíquese la presente sentencia en su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado.

NOVENO. No se hace especial condena en costas.

DECIMO. Notifíquese esta resolución a la demandada por medio de CEDULA al tenor del artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la LICENCIADA. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

CEDULA para notificar a ROSANA CARRASCO RUIZ expediente No. 253/09, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por PABLO GERARDO CHAVIRA BEJARANO en contra de ROSANA CARRASCO RUIZ, se dictó una resolución que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por GERARDO CHAVIRA BEJARANO en contra de ROSANA CARRASCO RUIZ, expediente No. 253/09, y;

RESUELVE:

PRIMERO:- Ha procedido la vía especial de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO:- La parte actora probó su acción, el demandado no compareció a juicio a excepcionarse.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declara procedente únicamente la causal de divorcio contenida en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.

CUARTO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a PABLO GERARDO CHAVIRA BEJARANO con ROSANA CARRASCO RUIZ celebrado el día treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en ciudad Delicias, Chihuahua, según acta 839, a folios 199, del libro 96.

QUINTO. -Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO:- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta sentencia cause ejecutoria.

SEPTIMO:- La guarda y custodia de la menor ROSANA MARCELA CHAVIRA CARRASCO, quedará en favor del cónyuge que actualmente está ejerciendo esos derechos.

OCTAVO:- Una vez que cause ejecutoria esta resolución publiquese la presente sentencia en su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado.

NOVENO:- No se hace especial condena en costas.

DECIMO:- Notifíquese esta resolución a la demandada por medio de cédula al tenor del artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. Doy fe.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, la suscrita Secretaria hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito por el LICENCIADO JESUS MANUEL MADERO JACOBO, recibido el día doce de mayo del año actual en este Juzgado y visto lo que pide, con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que gírense el oficio ordenado en el Quinto Resolutivo de la Sentencia de autos, atento a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley en comento.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

4494-46

-0-

EDICTOS

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Para emplazar a OSCAR BENJAMIN NIETO ORDOÑEZ expediente No. 265/10, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por LICENCIADA NORMA LUCIA RODRIGUEZ MOLINA, APODERADA DE FLOR DE GRACIA HERMOSILLO ROJAS en contra de OSCAR BENJAMIN NIETO ORDOÑEZ se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - A sus autos el escrito presentado por la Licenciada NORMA LUCIA RODRIGUEZ MOLINA, recibido el día veinticuatro de mayo del año en curso en este Juzgado, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero del señor OSCAR BENJAMIN NIETO ORDOÑEZ, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diez, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día dieciséis de abril del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al señor OSCAR BENJAMIN NIETO ORDOÑEZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que

cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar, interpuesta en su contra por la señora FLOR DE GRACIA HERMOSILLO ROJAS, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado OSCAR BENJAMIN NIETO ORDOÑEZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar.
LIC. NANCY FELIX CASTAÑON.

4531-46-48-50

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1021/09, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. ROSA MARIA VEGA ROY apoderada de, METROFINANCIERA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ADRIANA USCANGA AGUILAR, existe un auto que a la letra dice. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, el día diecinueve de mayo del año en curso, a las doce horas con treinta y un minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE BRASIL NUMERO 750-6, COLONIA HIPODROMO EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 105.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 57 FOLIO 57 DEL LIBRO 4614 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 08º28'00", MIDE 7.50 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO.- DEL 2 AL 3, SE 85º32'00" MIDE 14.00 METROS CON PROPIEDAD DE ROBERTO DOMINGUEZ ARRAS.- DEL 3 AL 4, SW 04º28'00" MIDE 7.50 METROS CON LOTE 10 Y LOTE 8.- DEL 4 AL 1, NW 85º32'00" MIDE 14.00 METROS CON DEPARTAMENTO NUMERO 5.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $300,015.33 (TRESCIENTOS MIL QUINCE PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $450,023.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTITRES PESOS 00/100 M.N).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de mayo del año 2010

El Secretario, Lic. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

4519-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Octavo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez Chih.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

En el expediente número 180/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROSA MARIA VEGA ROY apoderada de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARIA LUISA MARQUEZ CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este H. Tribunal el día trece de mayo del año en curso a las doce horas con dieciocho minutos, visto lo solicitado, y en virtud de ser el momento procesal oportuno procédase al REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; asimismo se señalan las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de julio del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de $293,594.13 PESOS (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de $195,729.42 PESOS (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el terreno urbano y finca que sobre el se desplanta, ubicado en calle Sol del Pozo número 9411 del fraccionamiento Praderas del Sol de esta ciudad, identificado como lote 30 (treinta), manzana 12 (doce) con superficie de 120.050 m2 (ciento veinte metros cincuenta decímetros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 115, folio 119, libro 4777 de la Sección Primera

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de junio de 2010
La Secretaria, Licenciada ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

4523-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente 475/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CLAUDIA PATRICIA TORRES, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, recibido el día veintisiete de mayo del año dos mil diez, y como lo solicita, sáquese a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente sirviendo como base para el remate la

cantidad de $212,250.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo la postura legal la cantidad de $141,500.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate. Se señalan las diez horas del día siete de julio del año dos mil diez, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del ordenamiento legal en cita, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

El inmueble que se saca a remate es casa en condominio, ubicada en calle Hacienda Azulina, número 10415, interior 1ª, lote 1 de la manzana 5, las Almeras, el cual se encuentra inscrito bajo el número 92 folio 124 del libro 4631 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales, inscripción 16 a folios 16 del libro 2069 de la Sección Segunda de dicha oficina registral

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de Junio del 2010.

El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado TOMAS RIGOBERTO MEDRANO. 4521-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez Chih.

A: EL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 01/2009 relativo al juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, Apoderada de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARTIN HUITRADO LEON y ELIZABETH MONTALVO CASTRO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado por la C. Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, recibido el día veintisiete de mayo del presente año, visto lo solicitado, sáquese a remate en Primera Almoneda en bien inmueble dado en garantía hipotecaria; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de $127,500.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo como postura legal la cantidad de $85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de julio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y finca, ubicado en calle Cinco Continentes número 7420 interior 14-a del fraccionamiento Las Almeras, de esta ciudad, Inscrita con el número 81, Folio 99, libro 4280, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de Junio del 2010

El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

4522-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente 958/09, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, en su carácter de

Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, LIZA SABRINA SARABIA GOVEA, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, recibido el día veintisiete de mayo del año dos mil diez, y como lo solicita, sáquese a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente sirviendo como base para el remate la cantidad de $1,502,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo la postura legal la cantidad de $1,001,333.33 (UN MILLÓN UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate. Se señalan las diez horas del día seis de julio del año dos mil diez, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del ordenamiento legal en cita, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

El inmueble que se saca a remate es el ubicado en calle Río de la Plata número 4522, lote de la colonia Partido Romero de esta ciudad, el cual se encuentra inscrito bajo el número 33 folio 33 del libro 4794 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales, inscripción 49 a folios 50 del libro 2198 de la Sección Segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de Junio del 2010.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Judicial Bravos, Licenciado TOMAS RIGOBERTO MEDRANO. 4520-46-48

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos del juicio de Divorcio Voluntario promovido por JOSEFINA COSME MORALES y ELOY REFUGIO ARMENDÁRIZ DOMINGUEZ, Expediente Número 1098/09 y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JOSEFINA COSME MORALES y ELOY REFUGIO ARMENDÁRIZ DOMINGUEZ.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial o Encargado del Registro Civil, levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO. Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante su Secretaria con quien actúa y da fe.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce del día nueve de abril del año dos mil diez, la

suscrita Secretaria hace constar, que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del Término de Ley. CONSTE

CHIHUAHUA, CHIH., A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto el estado que guardan los presentes autos y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397, fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.- Así. Lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la secretaria de acuerdos, con quien actúa y da fe . DOY FE.

4527-46

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio de divorcio por Mutuo Consentimiento promovido por los ciudadanos Licenciado CARLOS ALBERTO GUTIERREZ RIOS, en su carácter de apoderado legal de BENJAMIN ARTURO ESTRADA FRANCO y MARGARITA MUÑOZ ACOSTA, por sus propios derechos. expediente número 344/2010.

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado se; RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores BENJAMIN ARTURO ESTRADA FRANCO y MARGARITA MUÑOZ ACOSTA, celebrado el veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, ante el Ciudadano Oficial 1 del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 2859, visible a folio 351, del libro 391, de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como la aclaración que de él hacen, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el veintiuno de abril del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 344/2010 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el nueve de abril del año dos mil diez, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del

Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

4528-46

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 781/2009 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD FINANCIERA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS ALFREDO ARMENDÁRIZ MORALES, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado el veintiuno del actual por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Río Madeira número 2200 (dos mil doscientos) del Fraccionamiento Riveras del Sacramento II etapa II de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 173.10 (ciento setenta y tres metros cuadrados con diez centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 6 (seis) a folio 6 (seis) del libro 4293 (cuatro mil doscientos noventa y tres) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $360,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $240,333.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día veintiuno de junio del año dos mil diez para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Licenciada, MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el que obra descrito en el cuerpo de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 7 de junio del año 2010.

La Secretaria Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS.

4530-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1292/08 relativo al juicio Sumario Civil promovido por el Licenciado LUIS FERNANDO MESTA SOULE, en su carácter de apoderado de AGROINDUSTRIAS SAN CRISTÓBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BANCO SOFIMEX, SOCIEDAD ANONIMA; se dictó un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con treinta y tres minutos del día catorce de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado LUIS FERNANDO MESTA SOULE, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a BANCO SOFIMEX, SOCIEDAD ANONIMA, la radicación del expediente 1292/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el

tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado LUIS FERNANDO MESTA SOULE, apoderado general de AGROINDUSTRIAS SAN CRISTOBAL, S. A., le demandan en la Vía Sumaria Civil: La declaración de prescripción de la acción hipotecaria de la moral demandada, derivada del contrato de apertura de crédito de habilitación o avío agrícola, documento base de la acción, y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de tres días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día veintiséis de mayo del año dos mil diez, con el número 88. CONSTE. Surtió sus efectos el día veintisiete de mayo del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., a 02 de junio del 2010.

Secretaria de Acuerdos, LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZÁLEZ.

4526-46-48-50

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 26 veintiséis de mayo del año 2010 dos mil diez, ante mi LICENCIADA BLANCA LETICIA ORNELAS, Notario Público Número Veinte, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, compareció la señorita PAULA ESTHER GARCIA TREJO, por sus propios derechos, e inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de su hermana la señorita ROSA AMADA GARCIA TREJO; del cual se tomó razón del mismo en el libro de registro de actos fuera de protocolo número 22 veintidós a cargo de la suscrita Notario, bajo el número 30,646 treinta mil seiscientos cuarenta y seis, con esa misma fecha.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en El Diario de Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado

Chihuahua, Chih., a 3 de junio del 2010.

Notario Público Número Veinte. LICENCIADA BLANCA LETICIA ORNELAS.

4453-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Judicial Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

Presente.

En el expediente número 386/03, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL,promovido por FRANCISCA HEREDIA MERAZ, en contra de ROBERTO ISAURO PEREZ TORRES, existe un auto que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito del C. LIC. FRANCISCO GUZMAN, recibido el día veintiuno de mayo del año en curso y atento a lo que solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio propiedad del C. ISAURO PEREZ TORRES en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base consistente en: Terreno urbano ubicado en la Calle 12 Sur, lote 1 manzana 13 de la Colonia Emiliano J. Laing, con una superficie de 130.9600 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el No. 112 folio 117 del libro 550 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces

de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $196,500.00 SON: (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de $131,000.00 SON: (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 32/100 M.N.),. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cd. Delicias, Chih., a 25 de mayo del 2010.

La C. Secretaria Proyectista. LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.

4452-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 325/02, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FANOSA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., en contra de HERIBERTO GONZALEZ COBOS, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de junio del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día uno de junio del año en curso, presentado por el C.P. ADÁN ESTEBAN FRANCO ENRIQUE con personalidad acreditada en autos; y respecto a lo que solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, respecto del cincuenta por ciento que corresponde en sociedad conyugal al demandado JESÚS HERIBERTO GONZÁLEZ COBOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $756,191.50 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de $504,127.50 (QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.

Asímismo, se omite citar a los acreedores a la junta que se refiere el artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, toda vez que en autos obra constancia de que la diversa acreedora Servicio de Administración Tributaria compareció a la celebrada con fecha veintinueve de octubre del año dos mil cuatro, sin que haya hecho designación de perito de su parte conforme al numeral citado, y no habiendo mas acreedores a los que haya que citar según se advierte del certificado de existencia de gravamen que exhibe el ocursante. Por otra parte y para efectos de que se haga de su conocimiento que se va a proceder al remate del cincuenta por ciento del inmueble embargado en el presente juicio, notifíquese personalmente a la, C. MARTHA GARCIA REYES DE GONZÁLEZ en el domicilio ubicado en Calle Elisa Dosamantes número 1819 del Fraccionamiento San Ángel de esta ciudad, a fin de que comparezca a dicha diligencia y haga valer sus derechos, que como copropietaria le asiste, para lo cual túrnese los autos a la Oficina Central de Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito. Bien que se saca a remate: Solo en lo que respecta al cincuenta por ciento del terreno urbano ubicado en la Calle del Jaral número 2142 en el Partido Iglesias en esta ciudad, con superficie de 500.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el Certificado de Existencia de Gravamen que exhibe el promovente. Inscrito bajo el número 105, folio 114, del libro 2456 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- Segunda Secretaria. Rúbricas.- DOY FE. -

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de junio del año 2010.

La Segunda Secretaria. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

4460-46-47-48

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Guerrero
Ciudad Guerrero, Chihuahua

Ciudad Guerrero, Chihuahua, a veinticuatro de marzo de dos mil diez.

Vistos para resolver los autos del expediente 55/10, relativo al juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por MARTIN JOSE MARTINEZ MARTINEZ y SELENE IRAIS DOMINGUEZ VARGAS.

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía voluntaria de divorcio.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del contrato de matrimonio, que ha venido uniendo a MARTIN MARTINEZ MARTINEZ y SELENE IRAIS DOMINGUEZ VARGAS, quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, operando respecto de la mujer, la excepción contenida en el artículo 257 del Código Civil, por no tener más de diez meses separada de su marido, pero recobra desde hoy, su nombre de soltera.

TERCERO.- En su oportunidad, remítanse oficios y copia certificada de estos puntos resolutivos, al Director del Periódico Oficial del Registro Civil de Santo Tomás de esta comunidad, para los efectos correspondientes, acompañándose en este caso, copia certificada de las actas de nacimiento d los divorciados, así como de los pagos administrativos.

CUARTO.- Previas las anotaciones en el libro de Gobierno, archívense los autos por terminados.

NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma, la LICENCIADA AURORA DAVILA CANTU, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del LICENCIADO FRANCISCO BALDERAS ARROYO, Secretario de Acuerdos Interino con quien actúa y da fe. CONSTE.

En Ciudad Guerrero, Chihuahua, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez, el Secretario de Acuerdos Interino, con quien actúa este Tribunal, hace constar y certifica: Que a la fecha no se ha interpuesto recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente asunto, y se da cuenta a la Juez Titular, con un escrito presentado por la señora SELENE IRAIS DOMINGUEZ VARGAS, recibido el día doce del actual, a las trece horas. CONSTE.

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Visto el estado de los autos, la constancia que antecede y el escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en el artículo 397 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara que ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar, la sentencia dictada. Asímismo gírense los oficios correspondientes en el punto resolutivo, y hágasele devolución de los documentos que exhibe en copia simple, previa firma de conformidad quede en el expediente.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA AURORA DAVILA CANTU, Juez Primero de lo Civil, Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO FRANCISCO BALDERAS ARROYO, Secretario de Acuerdos Interino, con quien actúa y da fe. Doy fe.

4488-46

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1557/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROSA MARIA VEGA ROY apoderada de, METROFINANCIERA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JESUS CORRAL ACOSTA y LAURA LORENA CRUZ SILVA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, el día trece de mayo del año en curso, a las doce horas con veintisiete minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Hacienda de Claveles número 7452-38, lote 38, manzana 14, del fraccionamiento Las Almeras, Etapa IV, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 82 del folio 100 del libro 4280 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, SE 45º42'42.54", mide 7.50 metros con Calle Hacienda de Claveles.- Del 2 al 3, SW 44º17'17.46" mide 16.00 metros con lote 37.- Del 3 al 4, NW 45º42'42.54" mide 7.50 metros con lote 7.- Del 4 al 1, NE 44º17'17.46" mide 16.00 metros con lote 39.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $122,434.66 (CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $183,652.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 20 de mayo del 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

4513-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 101/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROSA MARIA VEGA ROY apoderada de, METROFINANCIERA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LORENZO JAVIER APODACA MINJAREZ y SANDRA AGUIRRE RIVERA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.-

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, el día trece de mayo del año en curso, a las doce horas con veintiséis minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Jardín de Ciruelos número 1117, lote 16, manzana 3, del Fraccionamiento Jardín de las Moras, Etapa I en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 131.2500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 92 del folio 92 del libro 4821 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, NE 02º12'04.0", mide 7.500 metros con Calle Jardín de Ciruelos.- Del 2 al 3, NW 87º47'56.0" mide 17.500 metros con lote 15.- Del 3 AL 4, SW 02º12'04.0" mide 7.500 metros con lote 8 y lote 7, de la manzana 3.- del 4 al 1, SE 87º47'56.0" mide 17.500 metros con lote 17.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $297,863.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $446,795.50 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 20 de mayo del año 2010

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

4512-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 955/2009 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARIA DEL SOCORRO MAGALLANES ZAMORA, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, en este Tribunal el día trece de mayo del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto mas en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $183,500.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $122,333.33 (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Bien inmueble que se saca a remate:- El ubicado en la Calle Puerto Santa María número 1145 de la Colonia Patria II, de esta ciudad, con medidas y colindancias: Siendo del 1 al 2, mide 18.0000 metros y colinda con lote 11, del 2 al 3, mide 7.000 metros y colinda con lote 21, del 3 al 4, mide 18.0000 metros y colinda con lotes 14, 15 y 16, del 4 al 1 mide 7.000 con calle Puerto Santa María, con una superficie de 126.0750 metros cuadrados.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas y firmas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 18 de mayo del 2010.

LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ. Segunda Secretaria.

4511-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1555/09, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ARMANDO CASTRO ACOSTA, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día trece del presente mes y año en curso, de la Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en autos y , como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta

ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas).

Bien inmueble que se saca a remate:

Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Senderos de Andorra No. 3879, Lote 32, Manzana 60, del Fraccionamiento Senderos de San Isidro, Etapa X, en esta ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 51 folio 52 del libro 4683 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito.

Postura legal: $105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 20 de Mayo del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

4510-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Octavo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.-

En el expediente número 427/09-II, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROSA MARIA VEGA ROY Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ARACELI OLAGUEZ MELERO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, con personalidad debidamente reconocida en autos recibido en este H. Tribunal el día diecinueve de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de ser el momento procesal oportuno procédase al remate del bien inmueble hipotecado en el presente juicio en primera almoneda; asímismo se señalan LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de $420,129.19 PESOS (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de $280,086.12 PESOS (DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre el se desplanta, ubicado en calle Jardín de Ciruelos número 1106, del fraccionamiento Jardín de las Moras de esta ciudad, identificado como finca urbana, lote 2 (dos) manzana 4 (cuatro) con superficie de 130.3750 m2 (ciento treinta punto tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 41, folio 42, libro 4683 de la Sección Primera.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe. DOY FE (rúbricas).

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de junio de 2010.

La Secretaria. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

4525-46-48

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. ALMA IDALIA MARRUFO.
PRESENTE.-

En el expediente número 1178/2009,relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. ALMA IDALIA MARRUFO REGALADO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL

DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día catorce de mayo del año dos mil diez, presentado por el LIC. FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. ALMA IDALIA MARRUFO REGALADO, ya que se recibió, entre otros, el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. ALMA IDALIA MARRUFO, la radicación del expediente 895/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. FIDEL LEON PEREZ, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, hoy HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

INSERTO.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de este Tribunal el día veinticuatro de agosto del año en curso, presentados por el C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicita, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FNANCIERO BBVA BANCOMER, hoy HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FNANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de la C. ALMA IDALIA MARRUFO REGALADO en su carácter de acreditado, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Árbol de Alcanfor número 20320 del Fraccionamiento Montecarlo; reclamándole el pago de la cantidad de 372.13 veces el Salario Mínimo Mensual, los cuales equivalen a esta fecha a $669,938.81 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.), por concepto de capital adeudado; y demás prestaciones que menciona

el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal que para tal efecto se señale. Asímismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Jacinto Roque Morón número 3803 de la Colonia Santa Rita de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. LEON FELIPE LEON PALMA y/o MARCO CESAR LEON PALMA y/o VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ y/o HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ y/o JOSÉ ALFREDO MORALES MARISCAL y/o P.D. DAVID ALEJANDRO LEON PALMA y/o P.D. BENJAMÍN PALACIOS OROZCO.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se transcribe en vía de emplazamiento a la demandada para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de junio del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

4529-46-48-50

-0-

Chihuahua, Chih., a 7 de junio de 2010

C. Encargado del Periódico Oficial del Estado.
Presente.-

Licenciada GRACIELA EUGENIA BACA CHAVEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública Número Once, de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaria por licencia de su titular LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, hago constar:

Que con fecha 29 veintinueve de diciembre de 2009 dos mil nueve, mediante Escritura Pública Número 9708 nueve mil setecientos ocho asentada en el volumen número 572 quinientos setenta y dos celebrada ante la fe de la Licenciada MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, Titular de esta Notaría Pública Número Once del Distrito Morelos, Chihuahua, actualmente a mi cargo, comparecieron los señores JOSÉ MARIA GONZÁLEZ RAMIREZ y SILVIA MERCEDES GONZÁLEZ RAMIREZ, a solicitar la Iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora SILVIA RAMIREZ ACOSTA, (quien en vida indistintamente utilizó el nombre de SILVIA RAMIREZ ACOSTA, el de SILVIA ESTELA RAMIREZ ACOSTA y el de SYLVIA ESTELA RAMIREZ ACOSTA) fallecida en esta Ciudad de Chihuahua, el día 13 trece de septiembre del año 2009. Para tal efecto, los comparecientes exhibieron la copia certificada del acta de defunción respectiva, así como el testamento público abierto, otorgado por la señora SILVIA RAMIREZ ACOSTA, el día 18 dieciocho de mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en escritura pública número 3993 tres mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe de la Licenciada MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, en ese entonces en su carácter de Notaria Pública Número Tres para el Distrito Abraham González, Estado de Chihuahua. Los señores JOSÉ MARIA GONZÁLEZ RAMIREZ y SILVIA MERCEDES GONZÁLEZ RAMIREZ aceptaron la herencia que les fue instituida, reconocieron su

carácter de legatarios y por lo que respecta al señor JOSÉ MARIA GONZÁLEZ RAMIREZ, su cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño. Una vez otorgada la escritura de referencia, se convoca por medio de este aviso a las personas que consideren tener derecho en la citada sucesión, quienes deberán comparecer a esta Notaría a mi cargo ubicada en Calle Estrada Bocanegra número 1301, Colonia San Felipe de esta ciudad, dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Atentamente

LICENCIADA GRACIELA EUGENIA BACA CHAVEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública Número Once, de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaria por licencia de su titular LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES.

4534-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

El LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Morelos, Chihuahua hace saber:

Que ante mi comparecieron los señores CÉSAR ALFONSO, PATRICIA, ELMA NYDIA y NORMA JULIANA todos de apellidos MARTINEZ VILLALOBOS, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de las sucesiones intestamentarias acumuladas, a bienes de los señores LUCINA VILLALOBOS OSTOS y LUIS MARTINEZ SANTIESTEBAN, este último también conocido como JOSÉ LUIS MARTINEZ SANTIESTEBAN. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que el primero de ellos falleció el día 16 dieciséis de febrero de 2010 dos mil diez en esta ciudad y, el segundo, el 19 diecinueve de septiembre de 2000 dos mil en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Cuarta número 2002 dos mil dos de esta ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Chihuahua, Chih., a 7 de junio del año 2010.

Notario Público Número Veintinueve. LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES. 4533-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO LUIS HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace constar que mediante instrumento de fecha 27 veintisiete de mayo de 2010 dos mil diez, otorgado en el volumen veintidós del libro de actos fuera de protocolo de esta Notaría a mi cargo, debidamente firmado, autorizado y registrado en la misma fecha con el número 25,940 veinticinco mil novecientos cuarenta, comparecieron los señores PRIMITIVO JURADO CORTES, SOCORRO CORTEZ RAMÍREZ, así como la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES NERI CHÁVEZ en representación de los señores MIREYA JURADO CORTEZ y ALBERTO JURADO CORTEZ con objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor PRIMITIVO JURADO GALLEGOS y su hijo el señor APOLONIO JURADO CORTEZ en los términos del artículo 4° fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua y el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua; en la cual manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos interesados y parientes del autor de la sucesión, quienes fallecieron en esta ciudad de Chihuahua y Juárez respectivamente, siendo el primero de ellos el único propietario con bienes ubicados en esta ciudad, motivo por el cual se someten expresamente a la competencia del suscrito notario y en consecuencia da a conocer, lo anterior mediante, el presente aviso para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, a efectos de si existe algún interesado que se considere con algún derecho a heredar u acreedor comparezca hacer valer el derecho en la vía legal que corresponde para tales efectos, lo anterior se hace constar en cumplimiento de los preceptos invocados.

Chihuahua, Chih., 7 de junio del 2010.

Notario Público Número Seis Distrito Morelos. LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA.

4532-46-48

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para dictar sentencia, los autos del expediente número 1726/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por JAVIER GALVAN HERNANDEZ y CARMEN ALICIA GUTIERREZ BALLESTEROS, y ;

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se: RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial de Divorcio por Mutuo Consentimiento.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JAVIER GALVAN HERNANDEZ y CARMEN ALICIA GUTIERREZ BALLESTEROS, contraído el día dieciséis de abril de mil novecientos noventa, bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Saucillo, Chihuahua, quedando liquidada y disuelta la Sociedad Conyugal.

TERCERO.- Quedan los ahora divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al articulo 257 del Código Civil.

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutiva la presente y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución y lleve a cabo las diligencias necesarias para que se hagan las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 96, folio 79, libro 71 que obra en los archivos del Registro Civil de Saucillo, Chihuahua; así como en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluido.

NOTIFIQUESE.-
Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito de CARMEN ALICIA GUTIERREZ BALLESTEROS, recibido el día veintiocho de mayo del año en curso y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día diecinueve de mayo del año que transcurre, ha causado ejecutoria; cúmplase en sus términos el cuarto punto resolutivo y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

4479-46

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1362/09, relativo aL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARIA VEGA ROY apoderada de, METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de BLANCA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, el día trece de mayo del año en curso, a las doce horas con veintiséis minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con

letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Tierra de Osos número 8105-11, Lote 11, Manzana 1, del Fraccionamiento Terranova, etapa V, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 62 del folio 63 del libro 4680 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, N 01°50'29" mide17.15 metros con lote 10.- Del 2 al 3, NW 88°09'31" mide 7.00 metros con propiedad privada.- Del 3 al 4, SW 01°50'29" mide 17.15 metros con lote 12.- Del 4 al 1, SE 88°09'31" mide 7.00 metros con Calle Tierra de Osos Norte.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $113,916.00 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $170,874.00 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de mayo de 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

4524-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. OMAR RODRIGUEZ RAYOS, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11730 a folio 600 del libro 16 del Registro de Enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncio se encuentra ubicado en la calle: 8 de Julio No. 1505, a 71.69 mts. a la calle 30 de Julio, de la Colonia Ramón Reyes, de esta ciudad, con una superficie de 201.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Frente	10.40 mts.	Calle 8 de Julio
Derecho	11.95 y 8.08 mts.	Carmen Rodríguez Flores
Fondo	9.50 mts.	Lote No. 12
Izquierdo	20.00 mts.	C. Jesús Mendoza

El presente edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difución correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 28 de mayo del 2010.

Atentamente.

LIC. OLIVIA FRANCO BARRAGAN. Secretaria del H. Ayuntamiento.

4516-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

MARIO BAEZA ALZATE
ALMENDRA IDALIA CEBALLOS CEBALLOS
PRESENTE.-

En el expediente número 499/2006, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO BAEZA ALZATE Y ALMENDRA IDALIA CEBALLOS CEBALLOS, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de marzo del año dos mil diez.

Agréguese el escrito del LICENCIADO FIDEL LEÓN PEREZ, recibido el cuatro del actual, y respecto de su primer petición, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. En cuanto a su segunda solicitud, dígasele que previamente deberán publicarse los edictos ordenados. Por lo que hace a su última petición, téngase autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a ALBA JUDITH PÉREZ RODRIGUEZ. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 26 de marzo del 2010.

La Secretaria LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

4498-46-48

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 398/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUIS ALFONSO CASTRO PALMA Y ALICIA MARGARITA GARCÍA ALMAGUER, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de mayo del año dos mil diez.

Agréguese el escrito presentado por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, recibido el día veintiuno de mayo del año dos mil diez, como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana con superficie de 124.5270 metros cuadrados, ubicada en la Calle Mina Piedras Verdes número 1740, lote 21 manzana 20, Fraccionamiento Villa del Real Etapa I Fase D, de esta Ciudad de Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 43 folio 43 libro 3130 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta, en busca de postores, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $524,000.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos por los peritos de las partes y como postura legal la suma de $349,333.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos correspondientes. En cuanto a lo demás solicitado, dígasele que se esté a lo acordado por auto de fecha doce de mayo del año dos mil diez.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.
Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 2 de junio del 2010.

El Secretario LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE. 4497-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JUAN CARLOS CORTÉS AVITIA
PRESENTE.

En el expediente número 754/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN CARLOS CORTÉS AVITIA, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de febrero del año dos mil diez.

Agréguese el escrito presentado el doce actual, por el Licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, Así mismo, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código Adjetivo en cita, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además deberá publicarse un tanto más en el tablero de avisos del Juzgado. En cuanto a su diversa petición, dígasele que previamente se debe hacer la publicación de los edictos ordenados. Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretaria rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de febrero del 2010.

La Secretaria LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

4496-46-48

-0-

AVISO

Chihuahua, Chih., a 29 de marzo de 2010.

C. Encargado del Periódico Oficial del Estado.
Presente.

Licenciada GRACIELA EUGENIA BACA CHÁVEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública Número Once, de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaria por licencia de su titular LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, hago constar:

Que con fecha 27 veintisiete de mayo del 2010 dos mil diez, mediante escritura pública número 10,319 diez mil trescientos diecinueve, asentada en el volumen número 603 seiscientos tres, celebrada ante la fe de la suscrita adscrita, comparecieron las señoras MARIA DE LOURDES, LILIA ELIZABETH, CARMEN LETICIA y MARIA DE JESÚS todas de apellidos DIAZ DE LEÓN HERNÁNDEZ a solicitar la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ILDEFONSA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, quien falleció en esta ciudad el día 8 ocho de septiembre de 2008 dos mil ocho, según copia certificada del acta de defunción respectiva, exhibida por las comparecientes. Así mismo, las comparecientes, exhibieron el testamento público abierto, otorgado por la señora ILDEFONSA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, el día 20 veinte de septiembre del año 2006 dos mil seis, mediante escritura 31,076 treinta y un mil setenta y seis, pasada ante la fe del señor Licenciado ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, mismo al que se procedió a dar lectura: En la cláusula primera del referido testamento, la señora ILDEFONSA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ instituyó como únicas y universales herederas, de sus todos sus bienes muebles e inmuebles presentes y futuros, a sus hijas de nombres MARIA DE LOURDES, LILIA ELIZABETH, CARMEN LETICIA Y MARIA DE JESÚS todas de apellidos DIAZ DE LEÓN HERNÁNDEZ por partes iguales; en la cláusula segunda del citado testamento la de cujus designó a la señora MARIA DE JESÚS DIAZ DE LEÓN HERNÁNDEZ como albacea de la sucesión. Las señoras MARIA DE LOURDES, LILIA ELIZABETH, CARMEN LETICIA y MARIA DE JESÚS todas de apellidos DIAZ DE LEÓN HERNÁNDEZ, aceptaron la herencia que les fue instituída en el testamento de referencia, y se reconocieron unas a otras sus derechos hereditarios, manifestando además la señora MARIA DE JESÚS DIAZ DE LEÓN HERNÁNDEZ, su aceptación del cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño. En dicho acto además la señora LILIA ELIZABETH

DIAZ DE LEON HERNÁNDEZ, cedió gratuitamente sus derechos hereditarios a favor de su hermana MARIA DE LOURDES DIAZ DE LEÓN HERNÁNDEZ, no reservándose ningún derecho en relación a los bienes tanto muebles o inmuebles que constituyen el haber hereditario. En virtud de dicha cesión se acrecentaron a favor de la señora MARIA DE LOURDES DIAZ DE LEÓN HERNÁNDEZ sus derechos hereditarios. Una vez otorgada la escritura de referencia, se convoca por medio de este aviso a las personas que consideren tener derecho en la citada sucesión, quienes deberán comparecer a esta Notaría a mi cargo ubicada en Calle Estrada Bocanegra número 1301, Colonia San Felipe de esta ciudad, dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.
Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Atentamente

Licenciada GRACIELA EUGENIA BACA CHÁVEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaría Pública Número Once, de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaria por licencia de su titular LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES.

4492-46-48

-0-

AVISO

C. Director del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.
Presente.

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado doy a conocer que en acta de fecha 29 veintinueve de abril de 2010 dos mil diez, asentada bajo el número 1,914 mil novecientos catorce, del libro 2 dos de actos fuera de protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, ante mí LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, Notaria Pública Número Once, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, compareció la señora ALEJANDRA RODRIGUEZ MARTINEZ en su carácter de apoderada de las señoras EVANGELINA CHÁVEZ MARTINEZ y PIEDAD CHÁVEZ MARTINEZ, a solicitar la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ELVIRA CHÁVEZ MARTINEZ, quien falleció en Carichí, Chihuahua, el día 16 dieciséis de diciembre de 2009 dos mil nueve, según lo acreditaron con el acta de defunción que agregué a dicha acta de radicación. Así mismo manifestó la compareciente bajo protesta de decir verdad que a la autora de la sucesión le sobreviven, como parientes más cercanos únicamente 2 dos hermanas de nombres EVANGELINA CHAVEZ MARTINEZ y PIEDAD CHAVEZ MARTINEZ, ya que nunca se casó, ni procreó hijos, ni le sobreviven padres; que no se tiene conocimiento que la autora de la sucesión haya otorgado testamento, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, sin que se haya iniciado el trámite de la sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior se radicó en esta Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ELVIRA CHÁVEZ MARTINEZ, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, se convoca por medio de este aviso a las personas que consideren tener derecho en la citada sucesión, quienes deberán comparecer ante la suscrita Notaria dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, 21 de mayo del 2010.

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES. Notaria Pública Número Once Distrito Judicial Morelos.

4493-46-48

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general, que por escritura pública No. 16,265 celebrada por el suscrito Notario, con fecha 24 de mayo del 2010, ante mí comparecieron por sus propios derechos, los señores RENE, ROMELIA, OLGA ELENA, MIGUEL ELIAS Y ALEJANDRA de apellidos BARRIGA FIERRO, quienes solicitaron la radicación y tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de su señor padre MIGUEL ELIAS BARRIGA BORUNDA, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 19 de abril del año 2010; que al autor de la sucesión le sobreviven los señores, RENE, ROMELIA, OLGA ELENA, MIGUEL ELIAS Y ALEJANDRA de apellidos BARRIGA FIERRO que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que el día 26 veintiséis de julio del año 2006 dos mil seis por medio de escritura pública No. 3,563 otorgó testamento público abierto, ante la fe del LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR Notario Público Número Uno para este Distrito Hidalgo, y que al fallecer el autor de la sucesión, dejó como únicos y universales herederos a los señores. RENE, ROMELIA, OLGA ELENA, MIGUEL ELIAS Y

ALEJANDRA de apellidos BARRIGA FIERRO, todo lo anterior, se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia, y se les hace saber, que para hacer valer sus derechos. deberán comparecer ante el suscrito Notario, en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, con domicilio en Calle Constitución No. 9, dentro del término de tres días hábiles siguientes al término en que se haga la última publicación, sea ésta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Diario".

Atentamente,

Hidalgo del Parral, Chihuahua, mayo 27 del 2010.

El Notario Público Número Cinco LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA. 4489-46-48

-0-

AVISO

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PÉREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí comparecieron los señores ENRIQUETA JUÁREZ CASILLAS y JOSÉ LAREDO JUÁREZ, la primera como única y universal heredera y el segundo como albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor JUAN LAREDO BURROLA manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 12317, del volumen 211, de fecha 28 de mayo del dos mil diez, ante la fe del suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios. aceptando el nombramiento de albacea de la sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su proyecto de partición y avalúo del caudal hereditario.

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., mayo 28 del 2010.

Atentamente
LIC. JORGE MAZPULEZ PÉREZ. Notario Público Número Catorce. 4490-46-48

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: RICARDO VERA GARCIA
Presente.

En el expediente número 1349/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de, SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra de RICARDO VERA GARCIA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiocho de abril del año en curso, presentado por el C. RENE MUÑOZ MASCORRO en su carácter de cesionario de la parte actora, SCRAP II, sociedad de responsabilidad limitada, personalidad que acredita y en este acto se le reconoce con el instrumento notarial que al efecto exhibe, con tal personalidad y como lo solicita, expídansele de nueva cuenta los edictos de emplazamiento, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral denominada SCRAP II, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, le demanda en la vía Ordinaria Civil las prestaciones que refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.
Por cuanto hace a la tercera de sus peticiones, se le tiene autorizando a los LICENCIADOS DANIEL FLORES ZARATE y/o JESÚS ANTONIO VENZOR MORALES, únicamente en los términos del párrafo cuarto del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, hasta en tanto exhiba copia certificada de

sus cédulas profesionales, conforme lo dispone dicho numeral en su párrafo primero. NOTIFIQUESE: -Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe.- Doy fe. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ, Segunda Secretaria.- Rúbricas.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua., a 07 de mayo del año 2010.

La Segunda Secretaria. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

4001-42-44

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 59/08, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HUMBERTO CARMONA TOVAR Endosatario en Procuración de JOSÉ NAVA CÁRDENAS, en contra de CELIA CAROLINA OCHOA LARA y ROBERTO OCHOA ZAMORA, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de mayo del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado el doce de mayo del año en curso, por el C. HUMBERTO CARMONA TOVAR, y como lo solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado consistente en finca urbana ubicada en Calle República Dominicana, lote 29 y 30, cuadra 0-27 de la Colonia Panamericana de esta ciudad, con una superficie de 1050.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 624, folio 98, libro 973 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de $773,333.33 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, así como el artículo 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, por considerar este Juzgado que las reglas que observa el Código Federal de Procedimientos Civiles en cuanto a la forma de publicación de los edictos, no se encuentran suficientemente reguladas y no cumplen con el objetivo de publicidad buscado para el caso de remate de bienes. Expídanse los respectivos edictos. En cuanto a lo demás solicitado, dígasele que una vez que proporcione a este Juzgado el domicilio del diverso acreedor que aparece en el certificado de existencia de gravamen del diverso inmueble embargado a que se refiere en su escrito de cuenta, a fin de poder así notificarle la junta de acreedores que ordena el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le acordará lo que en derecho proceda.

NOTIFIQUESE: -

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.
Chihuahua, Chihuahua, a 21 de mayo del 2010.

El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

4369-45-46-47

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 956/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C. C. Lic. MARIO ANGEL GONZALEZ RODRÍGUEZ y/o HOMERO SALAZAR SALAS y/o MARTHA EMA GONZALEZ RODRIGUEZ y/o IRMA GLORIA MORA LOERA Y/O JONATHAN WILLIAM DE LA CRUZ DOMINGUEZ y/o DANIELA CEJUDO OROZCO, en su carácter de endosatarios en procuración de AUTO CAMIONES

DE CHIHUAHUA S. A. DE C. V. , en contra de los C. C. ANTONIO BACA BENAVETE y MARTHA LETICIA MARTINEZ MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LIC. RICARDO RÍOS RAMÍREZ, recibido el día veinticinco de mayo del año en curso, como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien mueble embargado, consistente en: CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 2303, DE LA COLONIA RIGOBERTO QUIROZ DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 634.00 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 1, A FOLIOS 1, DEL LIBRO NUMERO 2968 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $656,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de $437,333.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; y se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA.- Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, Secretario Rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de mayo del 2010

El Secretario de Acuerdos, Licenciado EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. 4386-45-46-47

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 595/01, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE S.N.C., en contra de JOSE GUADALUPE NUÑEZ GALLEGOS, ISABEL MUÑOZ GOMEZ DE NUÑEZ, ROBERTO NUÑEZ GALLEGOS, JULIA GALLEGOS LOZANO DE NUÑEZ y, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de mayo del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo pide, se le tiene desistiéndose en su perjuicio del 50% embargo trabado sobre bien inmueble inscrito bajo el número 168, a folios 114 del libro 181 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana; asímismo, por motivos que indica se deja sin efectos fecha señalada por auto de fecha siete de abril del año en curso, para que tuviera verificativo el remate de los bienes embargados en autos. Por último, y como lo pide procédase al remate en primera pública almoneda del 50% del lote de terreno agrícola número 88, de la colonia Guadalupe Victoria, municipio de Ascensión, Chih., con pozo de riego profundo número 793 más el derecho proporcional de agostadero colectivo, inscrito bajo el número 168, a folios 114 del libro 181 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana, sirviendo de base para el remate la cantidad de $910,392.50 (NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que es el 50% del valor de los avalúos rendidos en el presente sumario, y como postura legal, la cantidad de $606,928.30 (SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Así como el cincuenta por ciento del lote número 63, ubicado en la colonia Guadalupe Victoria, municipio de Ascensión, Chih., incluyendo el pozo de riego profundo y derecho proporcional de agostadero colectivo, inscrito bajo el número 166, a folio 113, del libro 181, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Galeana, sirviendo de base para el remate la cantidad de $644,492.50 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al cincuenta por ciento del valor de los avalúos rendidos en autos, en relación al citado inmueble, y como postura legal, la cantidad de

$429,661.60 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. Asimismo y toda vez que dichos inmuebles se encuentran en Ascensión, Chih., gírese atento despecho con los insertos necesarios del caso al C. Juez Menor Mixto en dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados en líneas precedentes.

Asímismo, se le previene al ocursante para que señale el domicilio del C. ROBERTO NUÑEZ GARCIA, a fin de notificarle el derecho tanto en los términos del Artículo 935 del Código Civil. Lo anterior con fundamento en los Artículos 1070, 1410 y 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en busca de postores.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., a 27 de mayo del 2010.

La C. Secretaria. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

4363-45-46-47

-0-

EDICTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Judicial Hidalgo
Hidalgo del Parral, Chih.

En el expediente número 596/09 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la C. LIC. VIRGINIA SILVA MUÑOZ endosataria en procuración de SERVICIOS LINDEROS, en contra de PATRICIA CORRAL REYES.- Obra un auto que a la letra dice:- Hidalgo del Parral, Chih., a veinte de mayo del año dos mil diez.- Agréguese el escrito presentado por la C. LIC. VIRGINIA SILVA MUÑOZ, con su escrito recibido el día dieciocho de mayo del año en curso a las doce horas con dieciséis minutos y atento a lo que solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del 50% del bien embargado en autos, consistente en inmueble inscrito bajo el número ciento catorce, folios ciento dieciséis, del libro seiscientos setenta y dos de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Parral de esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $116,250.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de $77,500.00 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, Con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio. Por otra parte, se ordena notificar personalmente el presente proveído al cónyuge de la demandada señor ENRIQUE ENCINAS ACOSTA, lo anterior a efecto de hacerle saber la situación legal que prevalece sobre una parte alícuota del inmueble cuyo remate se trata, a fin de que, de ser su deseo haga uso del derecho del tanto, turnándose los autos al C. Ministro Ejecutor de la adscripción para tal efecto, notificación que debe practicarse en el domicilio ubicado en la calle de la Pila número ocho de la Colonia San Uriel de esta ciudad.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe. Doy fe.- Firmado, dos firmas ilegibles, rúbricas.

Lo que me permito publicar de la siguiente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección
Hgo. del Parral, Chih.,

Secretario del Juzgado Primero Civil Distrito Judicial Hidalgo. El C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA.

4385-45-46-47

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1091/06 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de LUIS ALBERTO DE LA LLAVE LARRIEU, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por recibido el día veinte de mayo del año en curso, el escrito y anexos presentados por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, téngasele haciendo las manifestaciones vertidas y exhibiendo copia certificada de la escritura número veinte mil quinientos ochenta celebrada ante la fe del LIC. RUBEN AGUIRRE DUARTE, aspirante a Notario adscrito encargado de la Notaría Pública Número Diecinueve de este Distrito, por ausencia temporal de su Titular, LIC. ALEJANDRO VICTOR GONZALEZ BERNAL, que contiene el contrato de compra-venta celebrado por el Señor LUIS ALBERTO DE LA LLAVE LARRIEU y MIGUEL ANGEL MACIAS SAENZ Y GUADALUPE INDA GARCIA SAENZ DE MACIAS respecto del bien inmueble materia de este juicio, por lo que sáquese a remate el citado inmueble con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en la Casa en Condominio identificada como Lote 24 del Condominio Montecarlo, Partido Senecú en esta ciudad, con superficie exclusiva de 198.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 72, folio 72, Libro 3224, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $1'619,909.40 PESOS (UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $1'079,939.60 PESOS (UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asímismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. A.M. CARDENAS V.- L.A. RAMOS G.- RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"Sufragio Efectivo: No Reelección"

CD. JUÁREZ, CHIH., A 27 DE MAYO DE 2010.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil Del Distrito Judicial Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ

4501-46-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. JORGE LUIS MEJÍA GONZÁLEZ,
PRESENTE.-

En el expediente número 797/08, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JORGE LUIS MEJÍA GONZÁLEZ, entre otros acuerdos obra el siguiente:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de mayo del año dos mil diez. Por recibido el día veinte de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la

personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este juicio, por lo cual se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días y en uno de información diaria de esta ciudad, así como un tanto de ellos en los estrados de este juzgado, se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas ocho días como término prudente, para que comparezca a este juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que vengan fuera del lugar del juicio y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL 2010.

EL SECRETARIO. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

4500-46-48-50

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, el(la) C. JUANA VALDIVIEZO LUJAN, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11728 a folio 598 del libro 16 del registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria. El terreno objeto de este denuncio se encuentra ubicado en la Calle Carlos Fuero No. 5803, a 11.50 metros de la Calle 58ª de la Colonia Cerro de la Cruz de esta ciudad, con una superficie de 203.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0 -1 Frente	8.40 metros	Calle Carlos Fuero
1- 2 Derecho	21.85 metros	Catalina López
2 - 3 Fondo	8.38 metros 1.10 metros	Bóveda del Arroyo, Zona Federal
3 - 0 Izquierdo	25.80 metros	Lorenzo López

El presente edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 26 de abril de 2010.

Atentamente

LIC. OLIVIA FRANCO BARRAGAN. Secretario del H. Ayuntamiento.

4329-44-46

-0-

Presidencia Municipal
Cd. Meoqui, Chih.

TESORERIA MUNICIPAL
MANDAMIENTO DE EJ

REQUERIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTO PRE

EN ATENCION A QUE NO HA SIDO PAGADO EL IMPUESTO PREDIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 2 FRAC. II, 64 FRAC. II Y IV INC. A) Y D) Y V, 126, 145 FRAC. I, II Y III, 146 FRAC. I INC. A) Y E), 147, 148, 149 DEL CODIGO MPAL. PARA EL EDO. DE CHIHUAHUA Y 323, 325, 329, 1ER. PARRAFO, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 338 Y 339 DEL CODIGO FISCAL DEL EDO. DE CHIHUAHUA, REQUIERASE DEL PAGO AL CONTRIBUYENTE Y EN SU CASO PROCEDASE A EMBARGAR BIENES SUFICIENTES QUE GARANTICEN EL ADEUDO MAS LOS RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCION, HAGASELE SABER QUE TIENE 5 DIAS HABILES PARA ACUDIR A LA TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL PAGO, APERCIBIENDOLO DE QUE NO HACERLO SE PROCEDERA AL REMATE DE LOS BIENES SECUESTRADOS PARA LIQUIDAR CON SU PRODUCTO EL IMPUESTO, MAS RECARGOS, GASTOS DE EJECUCION Y VENCIMIENTOS FUTUROS. 2012
SE NOMBRA MINISTRO EJECUTOR AL C. ANGEL ALBERTO [illegible]

Cuenta: 21508 · Nombre: MEDINA ACOSTA JESUS
Domicilio y Poblacion: C. 2 DE ABRIL # 805, COL. CENTRO II.
Domicilio a Notificar: C. 2 DE ABRIL No.805 MEOQUI,CHIH

Periodo		Rezago	Recargos	Gto.Eje. En Curso	4% Uni	Basura	Total
1-1995	3-2010	5,215.51	10,070.66	495.00	79.28	1,647.50	17,636.28

ASI LO ACORDO Y LO FIRMA EL TESORERO MUNICIPAL
ING. JORGE VELAZQUEZ VEGA

TESORERO MUNICIPAL

CD. MEOQUI, CHIH. A 11 DE MAYO DE 2010

TESORERIA MUNICIPAL
CD. MEOQUI, CHIH.

---------- ACTA DE EMBARGO ----------

EN CD. MEOQUI, CHIH., SIENDO LAS 10.00 HORAS DEL DIA 7 DEL MES MAYO DE 2010 EL SUSCRITO MINISTRO EJECUTOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL, IDENTIFICANDOME PREVIAMENTE CON CREDENCIAL VIGENTE EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE MEOQUI, ME CONSTITUI EN EL NUM. 805 DE LA CALLE 2 DE ABRIL DE LA COLONIA CENTRO Y HABIENDOME CERCIORADO DE QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE SU DOMICILIO EN LUGAR DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ENTENDIENDO LA MISMA CON EL C. NO SE PRESENTO NADIE EN SU CARACTER DE ____ ACREDITANDO CON ____ QUIEN SE IDENTIFICA CON ____, A QUIEN DI LECTURA DEL ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL Y LO REQUERI PARA QUE HICIERA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES FISCALES OMITIDAS, MANIFESTANDO NO SE PRESENTO A CITA PREVIA
ACTO SEGUIDO, EN VIRTUD DE NO HABER LIQUIDADO LAS PRESTACIONES FISCALES RECLAMADAS, EXHORTE A NO SE PRESENTO PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES A GARANTIZAR EL ADEUDO, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE QUE GARANTICEN EL ADEUDO Y DIJO: NO SE PRESENTO POR LO CUAL SE EMBARGO EL INMUEBLE I-
EL C. MINISTRO EJECUTOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 336 Y 343 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DECLARA FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS Y NOMBRA COMO DEPOSITARIO AL C. ____
QUIEN ACEPTA EL CARGO QUE SE LE CONFIERE Y PROTESTA SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO MANIFESTANDO QUE LOS RECIBE Y CONSTITUYE SU GUARDA Y CUSTODIA EN C. 2 DE ABRIL #805 QUEDANDO ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, APERCIBI AL DEUDOR PARA QUE EN UN PLAZO DE 5 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL EMBARGO EFECTUE EL PAGO EN LA TESORERIA MUNICIPAL Y DE QUE NO HACERLO SE PROCEDERA AL REMATE DE LOS BIENES SECUESTRADOS PARA CUBRIR CON SU PRODUCTO EL IMPUESTO OMITIDO, ASI COMO LOS RECARGOS, GASTOS DE EJECUCION Y VENCIMIENTOS FUTUROS EN SU CASO, ENTREGANDO UNA COPIA DE ESTA DILIGENCIA AL DEUDOR, CON LO QUE SE CONCLUYE LA MISMA, PREVIA LECTURA FIRMAN LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. NO QUISO
LAS DILIGENCIAS SE SE ATENDIO LO CITA PREVIA Y EL DOMICILIO SE ENCUENTRA ABANDONADO.

MINISTRO EJECUTOR | CONTRIBUYENTE | DEPOSITARIO | TESTIGO 13/05/10 | TESTIGO

Presidencia Municipal
Cd. Meoqui, Chih.

TESORERIA MUNICIPAL
MANDAMIENTO DE E
REQUERIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTO PRE

EN ATENCION A QUE NO HA SIDO PAGADO EL IMPUESTO PREDIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 2 FRAC. II, 64 FRAC. II Y IV INC. A) Y D) Y V, 126, 145 FRAC. I, II Y III, 146 FRAC. I INC. A) Y E), 147, 148, 149 DEL CODIGO MPAL. PARA EL EDO. DE CHIHUAHUA Y 323, 325, 329, 1ER. PARRAFO, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 338 Y 339 DEL CODIGO FISCAL DEL EDO. DE CHIHUAHUA, REQUIERASE DEL PAGO AL CONTRIBUYENTE Y EN SU CASO PROCEDASE A EMBARGAR BIENES SUFICIENTES QUE GARANTICEN EL ADEUDO MAS LOS RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCION, HAGASELE SABER QUE TIENE 5 DIAS HABILES PARA ACUDIR A LA TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL PAGO, APERCIBIENDOLO DE QUE NO HACERLO SE PROCEDERA AL REMATE DE LOS BIENES SECUESTRADOS PARA LIQUIDAR CON SU PRODUCTO EL IMPUESTO, MAS RECARGOS, GASTOS DE EJECUCION Y VENCIMIENTOS FUTUROS.
SE NOMBRA MINISTRO EJECUTOR AL C. ANGEL ALBERTO DAVILA ARCHULETA

Cuenta: 31505 . Nombre: BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
Domicilio y Poblacion: C. H. GALEANA Y P. MEOQUI # 816, COL. CENTRO.
Domicilio a Notificar: AVE. JUAREZ Y V. CARRANZA CHIHUAHUA

Periodo	Rezago	Recargos	Gto.Eje. En Curso	4% Uni	Basura	Total
1 1996 3 2010	3,477.48	5,947.66	385.93	59.66	94.61	1,590.50	11,555.84

ASI LO ACORDO Y LO FIRMA EL TESORERO MUNICIPAL
ING. JORGE VELAZQUEZ VEGA

TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
CD. MEOQUI, CHIH.

CD. MEOQUI, CHIH. A 10 DE MAYO DE 2010

---------- ACTA DE EMBARGO ----------

EN CD. MEOQUI , CHIH., SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 3 DEL MES MAYO DE 2010 EL SUSCRITO MINISTRO EJECUTOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL, IDENTIFICANDOME PREVIAMENTE CON CREDENCIAL VIGENTE EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE MEOQUI, ME CONSTITUI EN EL NUM. 816 DE LA CALLE H. GALEANA Y P. MEOQUI DE LA COLONIA CENTRO II Y HABIENDOME CERCIORADO DE QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE SU DOMICILIO EN LUGAR DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ENTENDIENDO LA MISMA CON EL C. MIGUEL ANGEL RAMIREZ EN SU CARACTER DE INQUILINO ACREDITANDO CON DIJO NO TRAER QUIEN SE IDENTIFICA CON DIJO NO TRAER IDENTIFICACION , A QUIEN DI LECTURA DEL ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL Y LO REQUERI PARA QUE HICIERA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES FISCALES OMITIDAS, MANIFESTANDO DESCONOCER EL ADEUDO.

ACTO SEGUIDO, EN VIRTUD DE NO HABER LIQUIDADO LAS PRESTACIONES FISCALES RECLAMADAS, EXHORTE A MIGUEL ANGEL RAMIREZ PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES A GARANTIZAR EL ADEUDO, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE QUE GARANTICEN EL ADEUDO Y DIJO: NO SEÑALA POR LO TANTO SEÑALO EL INMUEBLES I-349 F-81 L-357 SE ENCUENTRA .
EL C. MINISTRO EJECUTOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 336 Y 343 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DECLARA FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS Y NOMBRA COMO DEPOSITARIO AL C. MIGUEL ANGEL RAMIREZ QUIEN ACEPTA EL CARGO QUE SE LE CONFIERE Y PROTESTA SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO MANIFESTANDO QUE LOS RECIBE Y CONSTITUYE SU GUARDA Y CUSTODIA EN C. H GALEANA Y P. MEOQUI #816 QUEDANDO ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, APERCIBI AL DEUDOR PARA QUE EN UN PLAZO DE 5 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL EMBARGO EFECTUE EL PAGO EN LA TESORERIA MUNICIPAL Y DE QUE NO HACERLO SE PROCEDERA AL REMATE DE LOS BIENES SECUESTRADOS PARA CUBRIR CON SU PRODUCTO EL IMPUESTO OMITIDO, ASI COMO LOS RECARGOS, GASTOS DE EJECUCION Y VENCIMIENTOS FUTUROS EN SU CASO, ENTREGANDO UNA COPIA DE ESTA DILIGENCIA AL DEUDOR, CON LO QUE SE CONCLUYE LA MISMA, PREVIA LECTURA FIRMAN LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.

MINISTRO EJECUTOR	CONTRIBUYENTE	DEPOSITARIO	TESTIGO	TESTIGO

4535-46-48

Presidencia Municipal
Cd. Meoqui, Chih.

TESORERIA MUNICIPAL
MANDAMIENTO DE
REQUERIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTO

EN ATENCION A QUE NO HA SIDO PAGADO EL IMPUESTO PREDIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 2 FRAC. II, 64 FRAC. II Y IV INC. A) Y D) Y V, 126, 145 FRAC. I, II Y III, 146 FRAC. I INC. A) Y E), 147, 148, 149 DEL CODIGO MPAL. PARA EL EDO. DE CHIHUAHUA Y 323, 325, 329, 1ER. PARRAFO, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 338 Y 339 DEL CODIGO FISCAL DEL EDO. DE CHIHUAHUA, REQUIERASE DEL PAGO AL CONTRIBUYENTE Y EN SU CASO PROCEDASE A EMBARGAR BIENES SUFICIENTES QUE GARANTICEN EL ADEUDO MAS LOS RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCION, HAGASELE SABER QUE TIENE 5 DIAS HABILES PARA ACUDIR A LA TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL PAGO, APERCIBIENDOLO DE QUE NO HACERLO SE PROCEDERA AL REMATE DE LOS BIENES SECUESTRADOS PARA LIQUIDAR CON SU PRODUCTO EL IMPUESTO, MAS RECARGOS, GASTOS DE EJECUCION Y VENCIMIENTOS FUTUROS.
SE NOMBRA MINISTRO EJECUTOR AL C. *Angel Alberto Daw Muñoz*

Cuenta: 35301 Nombre: NEVAREZ DE MEDINA CONCEPCION
Domicilio y Poblacion: CARR. PANAMERICANA SUR # 1200, VADO DE MEOQUI.
Domicilio a Notificar: CARR. PANAMERICANA SUR MEOQUI, CHIH

Periodo	Rezago	Recargos	Gto.Eje.	En Curso	4% Uni	Basura	Total
5 1993 3-2010	40,958.04	77,634.54	46.26	639.08	1039.70	1,723.50	122,041.12

ASI LO ACORDO Y LO FIRMA EL TESORERO MUNICIPAL
ING. JORGE VELAZQUEZ VEGA

TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
CD. MEOQUI, CHIH.

CD. MEOQUI, CHIH. A 11 DE MAYO DE 2010

---------- ACTA DE EMBARGO ----------

EN *Cd. Meoqui*, CHIH., SIENDO LAS *9:00* HORAS DEL DIA *13* DEL MES *Mayo* DE *2010* EL SUSCRITO MINISTRO EJECUTOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL, IDENTIFICANDOME PREVIAMENTE CON CREDENCIAL VIGENTE EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE MEOQUI, ME CONSTITUI EN EL NUM. *1200* DE LA CALLE *Carr Panamericana* DE LA COLONIA *Vado de Meoqui* Y HABIENDOME CERCIORADO DE QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE SU DOMICILIO EN LUGAR DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ENTENDIENDO LA MISMA CON EL C. *No se presentó a cita previa* EN SU CARACTER DE ______ ACREDITANDO CON ______ QUIEN SE IDENTIFICA CON *No se presentó a cita previa*, A QUIEN DI LECTURA DEL ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL Y LO REQUERI PARA QUE HICIERA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES FISCALES OMITIDAS, MANIFESTANDO *No se presentó a la cita previa dejada a su vecino.*
ACTO SEGUIDO, EN VIRTUD DE NO HABER LIQUIDADO LAS PRESTACIONES FISCALES RECLAMADAS, EXHORTE A ______ PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES A GARANTIZAR EL ADEUDO, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE QUE GARANTICEN EL ADEUDO Y DIJO: *No se presentó a la cita previa por lo tanto señalo el inmueble T-14 F-29 L-115 del R P*
EL C. MINISTRO EJECUTOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 336 Y 343 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DECLARA FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS Y NOMBRA COMO DEPOSITARIO AL C. *Concepción Nevarez de Medina* QUIEN ACEPTA EL CARGO QUE SE LE CONFIERE Y PROTESTA SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO MANIFESTANDO QUE LOS RECIBE Y CONSTITUYE SU GUARDA Y CUSTODIA EN *Carr Panamericana Sur 1200.* QUEDANDO ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, APERCIBI AL DEUDOR PARA QUE EN UN PLAZO DE 5 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL EMBARGO EFECTUE EL PAGO EN LA TESORERIA MUNICIPAL Y DE QUE NO HACERLO SE PROCEDERA AL REMATE DE LOS BIENES SECUESTRADOS PARA CUBRIR CON SU PRODUCTO EL IMPUESTO OMITIDO, ASI COMO LOS RECARGOS, GASTOS DE EJECUCION Y VENCIMIENTOS FUTUROS EN SU CASO, ENTREGANDO UNA COPIA DE ESTA DILIGENCIA AL DEUDOR, CON LO QUE SE CONCLUYE LA MISMA, PREVIA LECTURA FIRMAN LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.

La diligencia se practicó por instructivo ya que no se atendió a la cita previa 9:00 Hrs 13/05/10

MINISTRO EJECUTOR CONTRIBUYENTE DEPOSITARIO TESTIGO TESTIGO

Doy fe.

4538-46-48

Presidencia Municipal
Cd. Meoqui, Chih.

TESORERIA MUNICIPAL D
MANDAMIENTO DE EJ

REQUERIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTO PRE

EN ATENCION A QUE NO HA SIDO PAGADO EL IMPUESTO PREDIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 2 FRAC. II, 64 FRAC. II Y IV INC. A) Y D) Y V, 126, 145 FRAC. I, II Y III, 146 FRAC. I INC. A) Y E), 147, 148, 149 DEL CODIGO MPAL. PARA EL EDO. DE CHIHUAHUA Y 323, 325, 329, 1ER. PARRAFO, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 338 Y 339 DEL CODIGO FISCAL DEL EDO. DE CHIHUAHUA, REQUIERASE DEL PAGO AL CONTRIBUYENTE Y EN SU CASO PROCEDASE A EMBARGAR BIENES SUFICIENTES QUE GARANTICEN EL ADEUDO MAS LOS RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCION, HAGASELE SABER QUE TIENE 5 DIAS HABILES PARA ACUDIR A LA TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL PAGO, APERCIBIENDOLO DE QUE NO HACERLO SE PROCEDERA AL REMATE DE LOS BIENES SECUESTRADOS PARA LIQUIDAR CON SU PRODUCTO EL IMPUESTO, MAS RECARGOS, GASTOS DE EJECUCION Y VENCIMIENTOS FUTUROS.
SE NOMBRA MINISTRO EJECUTOR AL C. ANGEL ALBERTO DAW MENDEZ

Cuenta: 32902. Nombre: MATA TALAMANTES OFELIA
Domicilio y Poblacion: C. PRIV. DE ALAMO # 1001, COL. CENTRO II.
Domicilio a Notificar: C. PRIV. ALAMO # 1001 MEOQUI, CHIH.

Periodo		Rezago	Recargos	Gto.Eje.	En Curso	4% Uni	Basura	Total
1-1995	3-2010	2,126.05	3,798.21	271.76	34.51	56.25	1,647.50	7,934.28

ASI LO ACORDO Y LO FIRMA EL TESORERO MUNICIPAL
ING. JORGE VELAZQUEZ VEGA

TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
CD. MEOQUI, CHIH.

CD. MEOQUI, CHIH. A 10 DE MAYO DE 2010

---------- ACTA DE EMBARGO ----------

EN CD. MEOQUI , CHIH., SIENDO LAS 9:15 HORAS DEL DIA 13 DEL MES MAYO DE 2010 EL SUSCRITO MINISTRO EJECUTOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL, IDENTIFICANDOME PREVIAMENTE CON CREDENCIAL VIGENTE EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE MEOQUI, ME CONSTITUI EN EL NUM. 1001 DE LA CALLE PRIV. DE ALAMO DE LA COLONIA CENTRO Y HABIENDOME CERCIORADO DE QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE SU DOMICILIO EN LUGAR DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ENTENDIENDO LA MISMA CON EL C. NO SE PRESENTO A CITA PREVIA EN SU CARACTER DE ACREDITANDO CON QUIEN SE IDENTIFICA CON NO SE PRESENTO A CITA PREVIA A QUIEN DE LECTURA DEL ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL Y LO REQUERI PARA QUE HICIERA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES FISCALES OMITIDAS, MANIFESTANDO NO SE PRESENTO A CITA PREVIA.
ACTO SEGUIDO, EN VIRTUD DE NO HABER LIQUIDADO LAS PRESTACIONES FISCALES RECLAMADAS, EXHORTE A PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES A GARANTIZAR EL ADEUDO, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE QUE GARANTICEN EL ADEUDO Y DIJO: NO SE PRESENTO POR LO TANTO SEÑALO EL INMUEBLE I-191 F-79 L-208 CE 98.
EL C. MINISTRO EJECUTOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 336 Y 343 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DECLARA FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS Y NOMBRA COMO DEPOSITARIO AL C. OFELIA MATA TALAMANTES QUIEN ACEPTA EL CARGO QUE SE LE CONFIERE Y PROTESTA SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO MANIFESTANDO QUE LOS RECIBE Y CONSTITUYE SU GUARDA Y CUSTODIA EN C. PRIV. DE ALAMO 1001 CENTRO. QUEDANDO ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, APERCIBI AL DEUDOR PARA QUE EN UN PLAZO DE 5 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL EMBARGO EFECTUE EL PAGO EN LA TESORERIA MUNICIPAL Y DE QUE NO HACERLO SE PROCEDERA AL REMATE DE LOS BIENES SECUESTRADOS PARA CUBRIR CON SU PRODUCTO EL IMPUESTO OMITIDO, ASI COMO LOS RECARGOS, GASTOS DE EJECUCION Y VENCIMIENTOS FUTUROS EN SU CASO, ENTREGANDO UNA COPIA DE ESTA DILIGENCIA AL DEUDOR, CON LO QUE SE CONCLUYE LA MISMA, PREVIA LECTURA FIRMAN LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.
LA DILIGENCIA SE PRACTICO POR INSTRUCTIVO YA QUE NO SE ATENDIO LA CITA PREVIA Y EL DOMICILIO SE ENCUENTRA ABANDONADO.

MINISTRO EJECUTOR | CONTRIBUYENTE | DEPOSITARIO | TESTIGO | TESTIGO
9:15 Hrs. 13/05/10

4536-46-48

Presidencia Municipal
Cd. Meoqui, Chih.

TESORERIA MUNICIPAL
MANDAMIENTO DE E
REQUERIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTO PR

EN ATENCION A QUE NO HA SIDO PAGADO EL IMPUESTO PREDIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 2 FRAC. II, 64 FRAC. II Y IV INC. A) Y D) Y V, 126, 145 FRAC. I, II Y III, 146 FRAC. I INC. A) Y E), 147, 148, 149 DEL CODIGO MPAL. PARA EL EDO. DE CHIHUAHUA Y 323, 325, 329, 1ER. PARRAFO, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 338 Y 339 DEL CODIGO FISCAL DEL EDO. DE CHIHUAHUA, REQUIERASE DEL PAGO AL CONTRIBUYENTE Y EN SU CASO PROCEDASE A EMBARGAR BIENES SUFICIENTES QUE GARANTICEN EL ADEUDO MAS LOS RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCION, HAGASELE SABER QUE TIENE 5 DIAS HABILES PARA ACUDIR A LA TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL PAGO, APERCIBIENDOLO DE QUE NO HACERLO SE PROCEDERA AL REMATE DE LOS BIENES SECUESTRADOS PARA LIQUIDAR CON SU PRODUCTO EL IMPUESTO, MAS RECARGOS, GASTOS DE EJECUCION Y VENCIMIENTOS FUTUROS.
SE NOMBRA MINISTRO EJECUTOR AL C. ANGEL ALBERTO DAW MENDEZ

Cuenta: 32914 Nombre: GARCIA PRENDAS SOLEDAD
Domicilio y Poblacion: C. PRIV. DE ALAMO S/N, COL. CENTRO II.
Domicilio a Notificar: C. PRIV. ALAMO S/N MEOQUI, CHIH.

Periodo		Rezago	Recargos	Gto.Eje.	En Curso	4% Uni	Basura	Total
1-1990	3-2010	1,734.22	2,575.05	338.69	25.08	52.15	1,896.10	6,621.29

ASI LO ACORDO Y LO FIRMA EL TESORERO MUNICIPAL
ING. JORGE VELAZQUEZ VEGA

TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
CD. MEOQUI, CHIH.

CD. MEOQUI, CHIH. A 10 DE MAYO DE 2010

---------- ACTA DE EMBARGO ----------

EN CD. MEOQUI , CHIH., SIENDO LAS 9:30 HORAS DEL DIA 13 DEL MES MAYO DE 2010 EL SUSCRITO MINISTRO EJECUTOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL, IDENTIFICANDOME PREVIAMENTE CON CREDENCIAL VIGENTE EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE MEOQUI, ME CONSTITUI EN EL NUM. S/N DE LA CALLE PRIV. DE ALAMO DE LA COLONIA CENTRO Y HABIENDOME CERCIORADO DE QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE SU DOMICILIO EN LUGAR DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ENTENDIENDO LA MISMA CON EL C. NO SE PRESENTO A CITA PREVIA EN SU CARACTER DE ACREDITANDO CON QUIEN SE IDENTIFICA CON A QUIEN DI LECTURA DEL ACUERDO DEL C. TESORERO MUNICIPAL Y LO REQUERI PARA QUE HICIERA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES FISCALES OMITIDAS, MANIFESTANDO NO SE PRESENTO A LA CITA PREVIA DEJADA AL DEUDO.
ACTO SEGUIDO, EN VIRTUD DE NO HABER LIQUIDADO LAS PRESTACIONES FISCALES RECLAMADAS, EXHORTE A PARA QUE SEÑALE BIENES SUFICIENTES A GARANTIZAR EL ADEUDO, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE QUE GARANTICEN EL ADEUDO Y DIJO: NO SE PRESENTO POR LO TANTO SEÑALO EL INMUEBLE I-187 F-99 L-207 108.95 m².
EL C. MINISTRO EJECUTOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTS. 336 Y 343 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DECLARA FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS Y NOMBRA COMO DEPOSITARIO AL C. SOLEDAD GARCIA PRENDAS.
QUIEN ACEPTA EL CARGO QUE SE LE CONFIERE Y PROTESTA SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO MANIFESTANDO QUE LOS RECIBE Y CONSTITUYE SU GUARDA Y CUSTODIA EN C. PRIV. DEL ALAMO S/N. QUEDANDO ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS INFIELES, APERCIBI AL DEUDOR PARA QUE EN UN PLAZO DE 5 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL EMBARGO EFECTUE EL PAGO EN LA TESORERIA MUNICIPAL Y DE QUE NO HACERLO SE PROCEDERA AL REMATE DE LOS BIENES SECUESTRADOS PARA CUBRIR CON SU PRODUCTO EL IMPUESTO OMITIDO, ASI COMO LOS RECARGOS, GASTOS DE EJECUCION Y VENCIMIENTOS FUTUROS EN SU CASO, ENTREGANDO UNA COPIA DE ESTA DILIGENCIA AL DEUDOR, CON LO QUE SE CONCLUYE LA MISMA, PREVIA LECTURA FIRMAN LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.
LA DILIGENCIA SE PRACTICO POR INSTRUCTIVO YA QUE NO SE ATENDIO LA CITA PREVIA Y EL DOMICILIO SE ENCUENTRA ABANDONADO.

MINISTRO EJECUTOR CONTRIBUYENTE DEPOSITARIO TESTIGO TESTIGO

4537-46-48

EDICTO

Presidencia Municipal
Saucillo, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 91 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. CLARA SEINEF CHAVIRA HOLGUIN, con domicilio en conjunto habitacional "A" cuadra No. 30 en la comunidad de Naica., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) Callejón Petronilo Rodríguez en la comunidad de Naica dentro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 117.24 M2 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	9.77 Mts.	Terreno Municipal
2-3	12.00 Mts.	Callejón Petronilo Rodríguez
3-4	9.77 Mts.	Saturnino Chavira Avila
4-1	12.00 Mts.	C. Guerrero Leos González

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 624 a fojas 131 del libro de denuncios municipales No.3 a las 1:43 p.m. del día 18 de Mayo del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Saucillo, Chih., a 18 de mayo del 2010.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. PROFR. ALEJANDRO GUERRERO MUÑOZ. Secretario Municipal. ING. MARIO LOYA ALVARADO.

4293-44-46

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Saucillo, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 91 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. GILBERTO CAMPOS, con domicilio en Calle Primera No. 16 de La Col. Altavista, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) Santuario, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie aproximada de 98.31 M2 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	11.00 Mts.	C. Josefina Campos
2-3	9.00 Mts.	C. Eduardo Ronquillo Blanco
3-4	11.00 Mts.	C. María Teresa Chávez López
4-1	9.00 Mts.	Calle Santuario

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 625 a fojas 132 del libro de denuncios municipales No.3 a las 14:02 p.m. del día 18 de Mayo del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Saucillo, Chih., a 18 de mayo del 2010.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. PROFR. ALEJANDRO GUERRERO MUÑOZ. Secretario Municipal. ING. MARIO LOYA ALVARADO.

4292-44-46

-0-

FRIGORIFICOS AMERICA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

ACTIVO		
Efectivo en bancos	$	127,151
TOTAL ACTIVO	$	127,151
PASIVO		
Acreedores diversos		10,094
CAPITAL CONTABLE		
Capital social		1,500
Reserva legal		24,016
Resultados de ejercicios anteriores		498,835
Resultado del ejercicio en liquidación		(407,294)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	$	117,057
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	$	127,151

Número de acciones	Valor Nominal	Cuota de liquidación
300	$ 5.00	$ 390.19

Chihuahua, Chih., a 25 de enero de 2010
Liquidador
Guillermo Martell Uranga

3638-40-43

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 28.00
Costo de la Suscripción anual	$1,645.70
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	$27.43
Sentencia de divorcio	$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$671.33
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 20.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Se reciben originales hasta el martes a las 10:00 horas para la publicación del miércoles y hasta el jueves a las 10:00 horas para la publicación del sábado.

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. MARTIN FLORES VARGAS, con domicilio en Delicias, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en Calle Pino Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 400.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	C. Adrian Flores Coronel
AL SUR	20.00 M	Calle Pino
AL ESTE	20.00 M	C. Paulina López Díaz
AL OESTE	20.00 M.	C. Carlos Vega Peraza

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 882 fojas 843 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 10.00 horas del día 04 del mes de mayo del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 04 de mayo del año 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal. PROFR. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.

4290-44-46

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117, del Código Municipal en vigor el (la) C. JESUS MANUEL RAMIREZ CERVANTES, con domicilio en Coyame del Sotol, Chih., de esta población, ha presentado ante la Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno, ubicado en las calle(s) JOSE MARIA MORELOS, Sector 004, manzana 007, lote 002, con superficie aproximada de 483.00 metros cuadrados con las siguientes colindancias y medidas:

Al Norte.- colinda con calle José María Morelos y mide 21.00 metros
Al Sur.- colinda con Roberto Salgado y mide 21.00 metros
Al Este.- colinda con Terreno Municipal y mide 23.00 metros
Al Oeste.- colinda con Terreno Municipal y mide 23.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado código.

Coyame del Sotol, Chih., a 19 de mayo del 2010.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. OCTAVIO GARFIO OLIVAS. Secretario del H. Ayuntamiento. C. JUVENAL PRIETO SANCHEZ.

4454-46-48

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 29 de marzo del 2010.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. SOFIA FRANCO IBARRA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la manzana K-27 lote 4-C de la colonia Porfirio Ornelas Poniente de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote 4-A
SUR	25.00 Mts.	y linda con	Callejón de servicio
ESTE	10.00 Mts.	y linda con	Av. Mina
OESTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote S/N

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:39 horas del día 29 de marzo del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3713-44-46

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 07 de abril del 2010.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ALMA DELIA CABALLERO ACOSTA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la manzana Y-17 lote No. E de la colonia Las Lomas de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote D
SUR	25.00 Mts.	y linda con	Lote F
ESTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 19 y C. Priv. de 28a.
OESTE	10.00 Mts.	y linda con	Avenida Manuel Ojinaga

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:26 horas del día 7 de abril del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3712-44-46

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 12 de marzo del 2010.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROMELIA SAMANTHA GUTIERREZ ALVARADO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la manzana GH-10 lote 21 de la colonia La Pista de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No.3
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 38ª
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 22
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 20

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:00 horas del día 25 de julio del 2006, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3711-44-46

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 22 de marzo del 2010.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA CORRAL MARTINEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la manzana Z-28 lote 14 de la colonia Industrial de esta población con una superficie: 249.97 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle Privada de 30
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No.23
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 15
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 13

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:00 horas del día 22 de marzo del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3710-44-46

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. FEDERICO GARCIA LEON PIÑON, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano ubicado en la manzana No. 474, lote No. 4 superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Avenida 5 de Febrero
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 6
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 3

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00292 a las 10:50 horas del día 25 de septiembre del 2008 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 13 de agosto del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 12 de mayo del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. LA Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA

4006-44-46

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JORGE ANTONIO SILVAS HERNANDEZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano ubicado en la manzana No. 215, lote No. 9 superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Privada 20 de Noviembre
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Calle Yucatán
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Avenida 20 de Noviembre

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00168 a las 13:20 horas del día 15 de septiembre del 2007 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 30 de abril del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 12 de mayo del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. LA Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA

4005-44-46

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. GREGORIO VAZQUEZ VALENZUELA presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano ubicado en la manzana No. 580, lote No. 9 superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 7
1-2	SE 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Calle Aldama
3-0	NW 08 16 00	20.00 M.	Avenida 4ta

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM006-00277 a las 13:05 horas del día 18 de agosto del 2008, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 28 de julio del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chih., a 8 de abril del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

1333-44-46

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. RAMON JAVIER PEREZ MELENDEZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano ubicado en la manzana No. 231, lote No. 11- BIS, superficie de 65.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	14.60 M.	Lote No. 11
1-2	NW 08 16 00	5.00 M.	Lote No. 1
2-3	SW 81 44 00	11.60 M.	Terreno Municipal
3-0	SE 08 16 00	11.66 M.	Calle 21 de Marzo

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM006-00112-Q a las 13:15 horas del día 25 de septiembre del 2008, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 14 de agosto del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chih., a 29 de abril del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

1332-44-46

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. LUZ ELVA RIVERA LARA, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano ubicado en la manzana No. 341, lote No. 7 superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Avenida Juan de la Barrera

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00409 a las 9:30 horas del día 4 de noviembre del 2009 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 26 de noviembre del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 12 de mayo del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. LA Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA

4004-44-46

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. SAUL GUADALUPE QUINTANA GALAZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano ubicado en la manzana No. 256, lote No. 9 superficie de 285.625 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 80 28 23	25.00 M.	Terreno Municipal
1-2	NW 08 16 00	11.15 M.	Lote No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Terreno Municipal
3-0	SE 08 16 00	11.70 M.	Avenida Santos Degollado

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00233 a las 12:27 horas del día 6 de junio del 2009 y fue aprobada por el H. Cabildo el día 11 de junio del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 18 de mayo del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. LA Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA

4008-44-46

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que la C. YESENIA GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Calle Aquiles Serdán, cuadra No. 26-B, con una superficie total de 177.119 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	mide	19.20 m.	y linda con	Calle Sin nombre.
AL SUR	mide	19.20 m.	y linda con	Terreno Municipal
AL ESTE	mide	9.40 m.	y linda con	Calle Aquiles Serdán.
AL OESTE	mide	9.05 m.	y linda con	Terreno

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRIGUEZ. Secretario PROFR. GUERRERO YAÑEZ AROSTEGUI.

4316-44-46

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que el C. JAIME VALDENEGRO RIVERA, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Calle Sin Nombre, cuadra No. 27-D, con una superficie total de 355.95 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	mide	18.00 m.	y linda con	Terreno Municipal
AL SUR	mide	16.00 m.	y linda con	Calle Sin Nombre
AL ESTE	mide	20.00 m.	y linda con	Calle Sin Nombre.
AL OESTE	mide	22.00 m.	y linda con	Terreno Municipal

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Presidente Municipal PROFR. FRANCISCO J. ALVIDREZ RODRIGUEZ. Secretario PROFR. GUERRERO YAÑEZ AROSTEGUI.

4315-44-46

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 17 de mayo del 2010.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público, que la C. FLOR ALICIA PRIETO DE JUAREZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal ubicado en Barrio 5 de Mayo, del fundo legal de esta población, con una superficie de 225.15 M^2, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 12.35 Mts. y linda con Terreno Municipal
Al Sur mide 07.95 Mts. y linda con Tránsito Público
Al Este mide 23.65 Mts. y linda con Terreno Municipal
Al Oeste mide 22.14 Mts. y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 624, fojas 57, del libro de denuncios de terrenos municipales Núm. 2 a las 10:00 horas del día 12 de mayo del 2010.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

4399-46-48

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 14 de mayo del 2010.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público, que la C. JOSEFINA GARCIA HERRERA, a presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal ubicado en la calle Agricultura, del fundo legal de esta población, con una superficie de 480.00 M^2, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 20.00 Mts. y linda con Terreno Municipal
Al Sur mide 25.50 Mts. y linda con Terreno Municipal
Al Este mide 22.40 Mts. y linda con Calle Agrícultura
Al Oeste mide 20.00 Mts. y linda con Tránsito Público

La solicitud quedó registrada con el número 623, fojas 57, del libro de denuncios de terrenos municipales Núm. 2 a las 10:00 horas del día 11 de mayo del 2010.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

4400-46-48

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 11 de mayo del 2010.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público, que la C. LUIS ALBERTO AGUIRRE VILLALOBOS, a presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de terreno municipal ubicado al Oriente de la Carretera Frisco, del fundo legal de esat población, con una superficie de 136.78 M^2, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte mide 12.65 Mts. y linda con Terreno Municipal y Tránsito Público
Al Sur mide 10.83 Mts. y linda con Terreno Municipal
Al Este mide 11.57 Mts. y linda con Tránsito Público
Al Oeste mide 10.40 Mts. y linda con Carretera a Mina Frisco

La solicitud quedó registrada con el número 623, fojas 57, del libro de denuncios de terrenos municipales Núm. 2 a las 10:00 horas del día 11 de mayo del 2010.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Srio. del H. Ayuntamiento. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

4398-45-47

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Juárez, Chih.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la entidad, se hace del conocimiento público que el C. HUGO BOLÍVAR GARCÍA, con domicilio en la calle Ignacio Zaragoza # 2421 de la Colonia Margaritas, de esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre el predio que se encuentra ubicado en el Boulevard Zaragoza a 85.26 metros de la calle General José Granadas, en el Fraccionamiento Oasis Revolución, de esta ciudad, con una superficie total de 66.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	7.00 metros	SE 84° 20’00”	Boulevard Zaragoza
2-3	9.50 metros	SW 05°40’00”	Propiedad Particular
3-4	7.00 metros	NW 84°20’00”	Lote # 25
4-1	9.50 metros	NE 05°40’00”	Propiedad Particular

La presente solicitud quedó debidamente registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles bajo el número 39, a fojas 26 del libro Quince de Registro de Denuncias de Terrenos Municipales, a las 11 :06 horas del día 15 de julio del 2009. El presente edicto deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal.

Así mismo se hace del conocimiento público que, en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncio, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación.

Atentamente.

Secretario del H. Ayuntamiento. LIC. TOMAS BUSTAMANTE MORENO. 4397-45

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. EDGAR GUSTAVO ARMENDARIZ NUÑEZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana No. 555, lote No. 7, superficie de 500.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Calle 3ra.

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00467 a las 12:53 horas del día 5 de enero del 2010, y fue aprobada por H. Cabildo el día 28 de enero del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 25 de mayo de 2010.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

4416-45-47

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor,, se hace del conocimiento público que la C. BERENICE MORAN DOMINGUEZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana No. 415, lote No. 2, superficie de 500.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Calle Revolución
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Avenida 2 de Abril
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 4
3-0	SE 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 1

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 4238-162 a las 11:00 horas del día 20 de mayo del 2005, y fue aprobada por H. Cabildo el día 30 de junio del 2005, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 25 de mayo de 2010.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

4415-45-47

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. CESAR ROSALES ARREOLA, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana No. 476, lote No. 10, superficie de 482.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 8
1-2	NW 08 16 00	19.30 M.	Avenida 5 de Febrero
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Calle Adolfo López Mateos
3-0	SE 08 16 00	19.30 M.	Lote No. 9

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00481 a las 12:00 horas del día 27 de febrero del 2010, y fue aprobada por H. Cabildo el día 28 de febrero del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 25 de mayo de 2010.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

4414-45-47

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ADILENE CARRERA RAMIREZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana No. 112, lote No. 7, superficie de 492.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 5
1-2	NW 08 16 00	19.70 M.	Lote No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 9
3-0	SE 08 16 00	19.70 M.	Prolongación de Avenida Allende

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00255 a las 12:00 horas del día 27 de febrero del 2010, y fue aprobada por H. Cabildo el día 28 de febrero del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 25 de mayo de 2010.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

4413-45-47

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JESUS MANUEL GONZALEZ SOTELO, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana No. 585, lote No. 6, superficie de 598.172 m2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	29.779 M.	Lote No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.000 M.	Avenida 3ra.
2-3	SW 81 44 00	30.059 M.	Lote No. 8
3-0	SE 09 04 09	20.000 M.	Lote No. 5

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-0002 a las 12:09 horas del día 30 de noviembre del 2007, y fue aprobada por H. Cabildo el día 14 de diciembre del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 25 de mayo de 2010.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

4412-45-47

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. REYNALDO AVILA MUÑOZ, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno ubicado en la manzana No. 469, lote No. 3, superficie de 500.00 m^2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M.	Lote No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 5
3-0	SE	20.00 M.	Avenida 10 de Mayo

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00284 a las 10:57 horas del día 30 de junio del 2009, y fue aprobada por H. Cabildo el día 13 de agosto del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 25 de mayo de 2010.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria. C PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

4411-45-47

-0-